



Convenio entre la Agencia Valenciana de la Innovación y la Fundación Universidad Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad- Empresa, y apoyar el emprendimiento innovador

En la fecha de la firma electrónica certificada

Reunidos

De una parte, Dña. Olivia Cristina Estrella López, en calidad de vicepresidenta ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación, NIF Q0300865C, en adelante AVI, actuando en nombre y representación de dicha institución, por suplencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 14/2023 del President de la Generalitat, DOGV 9703 de fecha 13/10/2023. Autorizada la firma de este convenio por Acuerdo del Consell de fecha 3 de noviembre de 2023 de acuerdo con lo establecido en el artículo 160.1.b) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y el artículo 12.6.b) del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

De otra parte, Dña. Antonia Salinas Miralles, en calidad de directora-gerente de la Fundación Universidad Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana, con NIF número G54016977, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número 220 (A) en fecha 3 de noviembre de 2016, actuando en nombre y representación de dicha institución en virtud de los poderes que tiene conferidos mediante escritura pública de fecha 11 de junio de 2019, ante el notario de Elche, Sr. Francisco José Tornel López, con el número de protocolo 1979.

Ambas Partes, en la representación que ejercen, se reconocen mutua capacidad legal para obligarse y convenir en los términos de este convenio y

Exponen

I.- Que la AVI es una entidad de derecho público de la Generalitat, de las previstas por el artículo 155.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, facultada para ejercer potestades administrativas y realizar actividades prestacionales y de fomento destinadas al desarrollo de las políticas públicas que la administración de la Generalitat aplique para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación.

El objeto general de la AVI es la mejora del modelo productivo valenciano mediante el desarrollo de su capacidad innovadora para la consecución de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Para ello, la Agencia diseñará y coordinará la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana, y promoverá el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación en su conjunto, impulsando la generación, difusión, intercambio y explotación de conocimiento.

Para la consecución de estos objetivos, tal como establece el artículo 6 de la Ley 1/2017, de 1 de febrero de creación de la AVI, entre sus funciones se establece la suscripción de convenios con entidades que desarrollen actividades innovadoras.



II. Que el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 168.1. A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, prevén la concesión directa de las subvenciones nominativas recogidas en la ley de presupuestos.

Que, en el presupuesto de la AVI para el presente ejercicio, aprobado por Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, existe una línea presupuestaria de ayuda por concesión directa para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad- Empresa, y apoyar el emprendimiento innovador con código S0648000 y título "Parques Científicos de la Comunitat Valenciana. Fomento del emprendimiento innovador" por un importe de 1.750.000,00 euros.

Esta línea de subvención está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia Valenciana de la Innovación para el periodo 2023-2025, aprobado por resolución de 6 de febrero de 2023 de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, como parte integrante del Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria (*DOGV 8.2.2023*).

III. Que en la relación de personas beneficiarias de la ayuda prevista en la línea nominativa indicada anteriormente se encuentra la Fundación Universidad Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana, en adelante FUMH, con un importe de ayuda de 350.000,00 euros.

IV. Que la FUMH está constituida por la Universidad Miguel Hernández como una Fundación de carácter científico, tecnológico y de promoción del desarrollo económico, sin ánimo de lucro, bajo la tutela del protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana.

La FUMH tiene la condición de medio propio de la Universidad Miguel Hernández y puede asumir encargos de gestión para la realización de actas de cualquier naturaleza en relación con materias de carácter científico, tecnológico y de fomento de la investigación y el emprendimiento, y también de transferencia de conocimiento que contribuyan a la consecución de las finalidades propias de la Universidad Miguel Hernández.

El objeto o la finalidad principal de la Fundación es la realización, de manera directa o concertada, de actuaciones de apoyo a la investigación aplicada y a la transferencia de conocimiento y tecnología en Parque Científico, y entre éste y el entorno empresarial, y viceversa, destacando, prioritariamente, las tareas de promoción, orientación, gestión y financiación de la investigación y de sus infraestructuras, la difusión y la explotación de sus capacidades y sus resultados, y también la promoción de la innovación empresarial, la atracción de recursos y la gestión de las relaciones con empresas e instituciones.

V. Que la FUMH declara:

- que cumple las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las concordantes incluidas en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior, ni está en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (*DOUE L 187 de 26.06.2014*).
- que, para el ejercicio de su actividad, dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas inscritas en los registros públicos pertinentes, y cumple con cualesquiera otros



requisitos exigidos por las disposiciones aplicables.

- que no tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados para la misma finalidad.
- que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ni es sujeto deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como otorga su consentimiento para que la AVI obtenga de forma directa la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Conselleria competente en materia de Hacienda o Tributos.

Estas declaraciones implican el compromiso de mantener el cumplimiento de lo declarado durante el periodo de tiempo vinculado a la duración del convenio, derecho de cobro incluido, comprometiéndose a declarar las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en esta declaración en el momento en el que éstas se produzcan.

Por todo ello, las partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es formalizar la concesión y el establecimiento de sus bases reguladoras, referidas a la subvención nominativa prevista en la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, con cargo al presupuesto de la AVI, línea nominativa S0648000, dotada con un importe de trescientos cincuenta mil (350.000) euros, de la que es beneficiaria la FUMH.

Dicha subvención irá destinada a la ejecución del proyecto consistente en impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad- Empresa, y apoyar el emprendimiento innovador.

Segunda. Actuaciones y requisitos del proyecto

Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la FUMH para la ejecución del proyecto y que serán objeto de financiación por la AVI, siempre que se ajuste a su correcta realización y justificación en los términos recogidos en este convenio, son las que aparecen detalladas en el anexo técnico, donde se exponen las actividades que se tienen que desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.

Las iniciativas a desarrollar promoverán la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa, es decir, la conversión del conocimiento en innovaciones aprovechables por las empresas, y realizará las acciones necesarias para que se facilite esta transferencia, a través del apoyo al emprendimiento innovador y el apoyo a la I+D independiente y la mejora del impacto de las acciones de difusión de los resultados obtenidos a través de estas iniciativas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo tercera, las actividades realizadas al amparo del presente convenio deberán tener la consideración de actividades no económicas. Así mismo, las innovaciones desarrolladas se difundirán ampliamente por la entidad beneficiaria, de forma no discriminatoria y no exclusiva, y los beneficios generados por la transferencia de



resultados deberán volverse a invertir en actividades no económicas de la FUMH.

Tercera. Obligaciones de la AVI

La AVI financiará el 100 por ciento de los gastos subvencionables del proyecto mediante la aportación a la FUMH de trescientos cincuenta mil (350.000) euros con cargo a la dotación prevista en la línea S0648000 de su presupuesto para el ejercicio 2023. La aplicación económica es la 21.00131 correspondiente a la orgánica de la AVI (sección 21, entidad 00131) y el subconcepto económico de esta línea es el 781, vinculado, por tanto, al capítulo 7 de gasto.

Cuarta. Obligaciones de la FUMH

Sin perjuicio de la concreción de las obligaciones contenidas en el resto de cláusulas de este convenio, la entidad beneficiaria de esta subvención deberá sujetarse, asimismo, a las siguientes obligaciones, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en el anexo de este convenio.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula décimo primera de este convenio.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula novena de este convenio.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a la firma de este documento, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como antes del pago, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima de este convenio.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos faciliten el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en la cláusula décimo quinta de este convenio.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, conforme prevé la cláusula décimo segunda de este convenio.



Quinta. Gastos subvencionables y periodo elegible

Al amparo de este convenio, el periodo de elegibilidad de los gastos subvencionables del proyecto será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Serán subvencionables los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y se imputen dentro del período elegible del mismo:

a) Gastos de personal, tanto existente como de nueva creación, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social, empleado en centros de la Comunitat Valenciana, en la medida en que estén dedicados al desarrollo del proyecto. Los gastos de personal podrán referirse a doctores o doctoras, personas tituladas universitarias y personal técnico y auxiliar.

No se consideran gastos subvencionables de personal los siguientes:

- Las horas extraordinarias, los pagos por beneficios en el caso de que su período de devengo no se encuentre dentro del plazo de ejecución del proyecto, los pagos en especie; las vacaciones no efectuadas; las indemnizaciones por suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato; las percepciones por matrimonio.
- Los complementos o pluses salariales (antigüedad, conocimientos especiales, complementos de lugar, complementos en función del resultado de la empresa, complementos de cuantía y cantidad) no serán subvencionables, excepto que se encuentren contemplados en el convenio colectivo, en el contrato de la persona o en la normativa reguladora de la FUMH.

b) Gastos de contratos de investigación y desarrollo con centros tecnológicos u organismos de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto.

c) Gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

d) Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto. No se consideran gastos subvencionables aquellos consistentes en soporte de gestión para la presentación de la solicitud de ayuda o para la justificación de la ejecución del proyecto.

e) Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto, puesto que dicha propiedad corresponderá a la entidad subvencionada.

f) Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.

g) Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico.

h) Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto.

i) Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia y aplicabilidad a las empresas de los resultados del proyecto.

j) Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto imprescindibles para la ejecución del proyecto.

k) Gastos de hospedaje y transporte del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Respecto a los gastos de transporte, únicamente serán elegibles los gastos de desplazamiento en medios públicos de transporte interurbano. Los gastos que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios y sus respectivas modificaciones. Para los gastos realizados en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto 24/1997, de 11 de febrero, se aplicarán los límites fijados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o, en su defecto, la normativa que la sustituya o complemente, considerándose clasificado como regla general de Grupo 2 el personal de la entidad beneficiaria, salvo que se ajuste expresamente por razón de su puesto o cargo a otro de los Grupos regulados en el anexo I de este Real Decreto.

l) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.



m) En su caso, los tributos abonados efectivamente por la entidad beneficiaria. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, lo que deberá acreditarse fehacientemente.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, las actividades de industrialización, investigación, desarrollo e innovación y de formación de capital humano, tendrán la consideración de operaciones de capital teniendo en cuenta su impacto plurianual y su vinculación a la reactivación económica.

Sexta. Justificación de las actuaciones

La FUMH deberá presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con fecha límite del 5 de febrero de 2024. Los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2023, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, se presentarán como máximo el 3 de abril de 2024.

La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de persona o entidad auditora de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria técnica justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se deberá incluir de forma detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, así como, en su caso las desviaciones producidas y sus causas. Se incluirán los siguientes puntos:

- Objeto y finalidad del proyecto y actuaciones relacionadas.
- Contenido y alcance de los resultados del proyecto.
- Plan de trabajo, con referencia expresa a cada una de las actuaciones del proyecto.
- Descripción detallada de los conceptos de gasto justificados, con referencia a su vinculación a las actuaciones del proyecto.
- Cambios producidos en las diferentes partidas del presupuesto con indicación de los motivos de cambio.

2. Una memoria económica justificativa de los gastos y pagos efectuados, que incluirá.

2.1 Relación detallada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En su caso, relación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

2.2 Las facturas, nóminas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y los documentos acreditativos del pago.

La documentación acreditativa del pago a que hace referencia el párrafo anterior, podrá ser sustituida por una certificación de la persona que asuma la representación legal de la entidad de que los gastos e inversiones de la actividad han sido pagadas en su totalidad y de que la documentación original acreditativa del pago realizado se encuentra en las dependencias de la misma, sin perjuicio de que la persona o entidad auditora para la elaboración de su informe deba



comprobar la existencia de los documentos acreditativos del pago de conformidad con la Orden EHA/1434/2007 citada en el punto 2.5.

El gasto de las cuotas de Seguridad Social correspondientes a 2023, pero que deban ser presentadas con posterioridad a la fecha límite de presentación, se acreditará a dicha fecha límite que es la del 5 de febrero de 2024, para poder efectuar su pago, mediante una certificación emitida por representante legal de la FUMH, excepcionándose para este tipo de gasto y siendo suficiente la certificación citada, haciendo uso de la excepción habilitada por el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo dispuesto en el anterior párrafo, se entiende sin perjuicio de que la FUMH deberá aportar justificación del pago efectivo de esas cuotas a ingresar a la Seguridad Social una vez éste se haya efectuado, como máximo el 3 de abril de 2024, incurriéndose en caso contrario, en causa de reintegro de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De la correcta recepción y justificación de dicho pago deberá incorporarse diligencia en el expediente que se tramite de la ayuda.

Serán subvencionables los gastos incurridos en la realización del proyecto siempre que la fecha del justificante de gasto se encuentre comprendida en el periodo de ejecución del mismo indicado en la cláusula quinta.

Los documentos de pago emitidos por la entidad beneficiaria pueden tener fecha de vencimiento posterior al periodo de ejecución del proyecto que se justifica, siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa indicada en el primer párrafo de esta cláusula.

En todo caso, no se admitirán los pagos en efectivo.

En la ejecución de los proyectos se deberá mantener además un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, que permita identificar las transacciones relacionadas, de la toma de razón contable de la ayuda concedida, de los gastos e inversiones del proyecto, de la salida de fondos para el pago de dichos gastos e inversiones y de la recepción de los bienes financiados.

2.3 Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente se estará a lo establecido en los procedimientos en ella establecidos y, en especial, la disposición adicional 54ª de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere dichas cuantías se indicará el tipo y denominación del contrato administrativo, código del expediente de contratación, la descripción del procedimiento seguido (abierto, restringido, negociado con o sin publicidad, o el que corresponda) y la forma de adjudicación (único criterio precio o varios criterios). Se acompañará de copia completa del expediente del procedimiento de contratación seguido.

No obstante, dicha copia completa del expediente de contratación, podrá ser sustituida por una certificación de la persona que asuma la representación legal de la entidad de que se ha cumplido el procedimiento legalmente previsto para esta entidad en la normativa de contratación del sector público.

2.4 Certificación de no haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.



2.5 Informe realizado por persona física o jurídica auditora de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención. La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de la persona física o jurídica auditora de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la auditoría cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. En su caso, deberá confeccionar y facilitarle la declaración que contenga una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe, procedencia y aplicación.

2.6 Justificación gráfica de la actuación objeto de la ayuda que acredite que la misma se ha realizado de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en este convenio y que responda a las facturas referidas en el apartado 2.2.

2.7 Acreditación del cumplimiento de las normas de transparencia, suministro de información y datos abiertos exigidas en la cláusula décimo quinta.

2.8 En relación con los gastos de servicios externos, deberá presentarse la siguiente justificación documental acreditativa:

Copia de los informes, estudios o memorias resultantes de los trabajos llevados a cabo por el proveedor externo. En caso de que los trabajos no se concreten en un informe que justifique el gasto, deberá presentarse documentación equivalente que demuestre la prestación del servicio (como, por ejemplo, actas de reuniones, informe del proveedor con el detalle de las actuaciones realizadas, los resultados de ensayos y pruebas de laboratorio, la tipología de las tareas de ingeniería y diseño realizadas, publicaciones, material divulgativo de promoción y difusión, etc.).

La forma de justificación deberá realizarse a través de los medios disponibles en la página web de la AVI <http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>, con firma y registro electrónico. El órgano concedente podrá elaborar instrucciones de justificación aclaratorias, que desarrollen lo establecido en el presente convenio. Dichas instrucciones serán remitidas por la AVI a la FUMH.

La FUMH deberá mantener a disposición de la AVI y de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y pagos objeto de la ayuda durante un periodo de cinco años.

En el supuesto de adquisición de bienes inventariables les será de aplicación lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. El periodo durante el cual la FUMH debe destinar los bienes adquiridos al fin concreto de la subvención será de cinco años para los bienes inscribibles en registro público y de dos años para bienes no inscribibles en dicho registro.

La AVI se reserva el derecho de solicitar toda la documentación adicional que se considere precisa en relación con la justificación de los gastos.

La justificación de los gastos de personal se basará en un sistema de control que recoja, para



cada persona empleada imputado a las actuaciones objeto de subvención, las tareas desarrolladas y las horas dedicadas a las actividades objeto del convenio.

Séptima. Pago de la ayuda, anticipos y garantías

El pago de la ayuda se realizará una vez cumplido lo establecido en la cláusula sexta de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá anticiparse el pago de la ayuda de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 171 la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y con lo previsto en el artículo 44.13 letra b) de la Ley 9/2022 de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, el cual establece que podrá librarse hasta el 100% de su importe una vez concedida, estando exento de la obligación de prestar garantía de acuerdo con el artículo 44.18 letra o), de la citada Ley 9/2022.

No podrá realizarse el pago o anticipo de la ayuda en tanto que no se haya verificado que la FUMH se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Octava. Comisión de seguimiento

En el marco del objeto del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento formada por cuatro miembros, dos personas designadas por la AVI, siendo una de ellas la persona que ocupe su Secretaría General, que asumirá la presidencia de la Comisión, sin perjuicio de su delegación, o en su caso suplencia, y quien además nombrará a la otra persona en representación de la AVI y, por otra parte, dos personas designadas por la FUMH.

La secretaría será ejercida por uno de los representantes de la FUMH. Por invitación de la presidencia, la comisión podrá estar asistida por personas expertas, con voz, pero sin voto, que tengan un perfil profesional o competencia técnica acorde con la materia objeto de la ayuda, a propuesta de las partes.

Son funciones de la comisión las siguientes:

- Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito.
- Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.

En el ejercicio de la potestad genérica contemplada en la primera de las funciones relacionadas, le corresponderá a esta Comisión, entre otras que asimismo pudiera adoptar:

- Proponer alteraciones en la distribución de los gastos subvencionables entre las distintas actuaciones del proyecto, según se establece en la cláusula décima.
- Acordar los comunicados y notas de prensa a emitir conjuntamente o por cada una de las partes.

Para el cumplimiento de sus funciones, la comisión se reunirá cuatrimestralmente, y al menos una vez, en sesión ordinaria y cuantas veces lo solicite alguna de las partes en sesión extraordinaria. Se considera constituida la comisión cuando estén representadas todas las partes y estén presentes las personas que asuman la presidencia y la secretaría.

El órgano de la AVI al que se destinarán las actas de la comisión de seguimiento será la Subdirección General de Programas de Innovación.



Respecto al régimen de funcionamiento de la comisión de seguimiento se estará lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

A efectos de la adopción de acuerdos, la presidencia dirimirá con su voto en caso de empates.

En la designación de las personas representantes de esta comisión, se procurará por ambas partes la presencia equilibrada de hombres y mujeres.

En ningún caso la pertenencia a esta comisión deberá interpretarse como una creación de vínculo laboral o empresarial alguno entre las partes.

De forma expresa se hace constar que las funciones de este órgano de seguimiento no pueden suponer un detrimento o minoración de las prerrogativas que atribuye la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la AVI como ente concedente de la subvención.

Novena. Incompatibilidad con otras ayudas

La subvención que se regula en este convenio es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la ejecución de las actividades financiadas, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Décima. Alteración de los gastos subvencionables previstos en el presupuesto del anexo técnico

A petición de la FUMH y previo informe favorable de la comisión de seguimiento prevista en el convenio, la AVI podrá autorizar, mediante la correspondiente resolución de la persona titular de la vicepresidencia ejecutiva de la AVI, variaciones superiores al 20 por ciento entre los importes asignados a cada uno de los gastos subvencionables recogidos en el anexo técnico, pudiendo añadirse a tal efecto alguno de los tipos de gastos elegibles establecidos en la cláusula quinta y no fijados en el citado anexo, siempre y cuando estas variaciones no supongan un incremento del importe de la subvención total prevista, ni se altere el objeto del proyecto.

El plazo máximo para efectuar la solicitud de modificación será el 29 de noviembre de 2023.

Se autorizan, sin necesidad de solicitarlo ni de resolución expresa, alteraciones en la distribución de los gastos subvencionables que figuren en el anexo técnico que supongan variaciones, para cada coste subvencionable, de máximo el 20 por ciento del importe indicado en el citado anexo, pudiendo asimismo añadirse a tal efecto alguno de los tipos de gastos elegibles establecidos en la cláusula quinta y no fijados en dicho anexo, cuyo gasto inicialmente previsto es, por tanto, de 0 (cero) euros. En este caso el importe subvencionable del nuevo coste será, como máximo, igual al 10% del total del presupuesto del proyecto indicado en el anexo.

En caso de alteraciones en la distribución de los gastos subvencionables indicadas en el párrafo anterior, las minoraciones de los gastos subvencionables con ejecución inferior a la prevista se compensarán con los incrementos de los que hayan tenido una ejecución superior, siempre que no se altere el importe total de la ayuda ni el objeto previsto en el proyecto.



Las compensaciones indicadas en esta cláusula deberán detallarse y justificarse en la memoria técnica prevista en la cláusula sexta.

Décimo primera. Actuaciones de comprobación y control

La AVI comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión.

La comprobación administrativa de la documentación aportada para la justificación de la ayuda, así como de la efectiva realización material de la actividad y cumplimiento de la finalidad de la misma, se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan general de control que deberá ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución, según lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

El plan general de control de subvenciones será publicado en el portal de transparencia de la AVI en la dirección https://innoavi.es/es/grupos/contractes_convenis_i_subvencions/archivos/

La FUMH estará sometida a las actuaciones de comprobación, verificación y control a efectuar por la AVI, así como por los órganos competentes de la Generalitat, de la Administración General del Estado, y a lo establecido en la normativa relativa a la gestión de las ayudas y a cualquier otra normativa aplicable.

Décimo segunda. Minoración, revocación y reintegro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá a minorar o en su caso reintegrar la cantidad correspondiente. Para ello, se tendrán en cuenta las instrucciones dictadas por el vicepresidente ejecutivo de la AVI donde se recogen los criterios de minoración proporcional que resulten aplicables, las cuáles están recogidas en el siguiente enlace: https://innoavi.es/wp-content/uploads/2021/11/211122_instrucciones_minoracion_nominativas.pdf

En el caso de que se produzca un incumplimiento total o parcial pero que no se aproxime de forma significativa al cumplimiento total en la forma recogida en el párrafo anterior, así como en el caso de la obtención concurrente de otras ayudas y subvenciones para la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio, procederá la revocación total de la ayuda, y en su caso la tramitación del oportuno reintegro, previa audiencia a la persona interesada.

A efectos de entender conseguida la aproximación de modo significativo al cumplimiento total, citada en los dos párrafos anteriores, es requisito imprescindible que el gasto mínimo que las entidades beneficiarias tienen que haber realizado y justificado correctamente, sea al menos de un 50% del gasto considerado subvencionable en el pertinente convenio, excepto en los casos en que el beneficiario justifique adecuadamente que el menor gasto en la ejecución del proyecto no afecta a los resultados obtenidos y a la correcta realización de la finalidad de la ayuda.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 38/2003.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual, prevé causas de reintegro que serán aplicables al presente convenio, siendo de igual modo de aplicación lo fijado en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6



de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En caso de tener que proceder a la devolución de dinero recibido, sin perjuicio de la tramitación del procedimiento de reintegro por la entidad concedente, la persona perceptora puede proceder antes de este a efectuar por iniciativa propia la devolución voluntaria, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

La devolución voluntaria se realizará por medio de transferencia bancaria previa comunicación de dicho extremo por parte de la persona beneficiaria a la Agencia Valenciana de la Innovación que proporcionará los datos necesarios para hacerla efectiva.

Décimo tercera. Compatibilidad con la normativa europea sobre ayudas públicas

De acuerdo con el artículo 7.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.1.9 de la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, (DOUE 2016/C 262/01) no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, por lo tanto, no tendrán la consideración de ayudas estatales, las ayudas previstas en este convenio ya que se otorgan a una entidad sin ánimo de lucro la cual, en el marco de las actuaciones recogidas en este convenio, no ofrece bienes y servicios en un mercado.

Su objetivo consiste en llevar a cabo acciones al servicio del interés general público, fundamentalmente actuaciones de difusión de conocimiento, las cuales constituyen servicios de carácter universal e indiscriminado a los que tendrán acceso todas las empresas, centros de formación, organismos de apoyo y cualesquiera otras entidades.

En todo caso, la entidad queda obligada a destinar la ayuda recibida a usos relacionados exclusivamente con actividades no económicas, quedando excluidas del objeto de la subvención la prestación de servicios realizados por cuenta de empresas y cualesquiera otras actividades de naturaleza económica que impliquen la oferta de bienes o servicios en el mercado o que supongan una ventaja para una determinada empresa.

Décimo cuarta. Subcontratación

No cabe la subcontratación.

Décimo quinta. Transparencia, suministro de información y datos abiertos

Las partes entienden que la divulgación pública del presente convenio es un elemento esencial del mismo, por ello, en todo lo referente a la comunicación externa del programa, la AVI y la FUMH deberán estar en coordinación en todo momento.

Las medidas de información y comunicación relacionadas con la actuación financiada (contratos laborales y de servicios, portadas de documentos, páginas web, informes de resultados y conclusiones, comunicaciones, fotografías de eventos y certámenes, publicaciones, ponencias, señalización, material promocional, anuncios y actividades de difusión del proyecto bajo



cualquier soporte) que lleve a cabo la FUMH, así como toda la documentación justificativa de la subvención deberán incluir el logotipo de la AVI según las especificaciones detalladas en la web de <http://in-noavi.es/actuaciones-proyectos/>

Durante la ejecución del convenio la FUMH informará del apoyo financiero obtenido de la AVI, al menos, a través de su página web, y colocando un cartel con información, de un tamaño mínimo A3, en un lugar visible para el público.

Una vez finalizada la operación la FUMH:

- a) Llevará a cabo una breve descripción del proyecto en su página web con sus objetivos y resultados y con mención del apoyo financiero de la AVI.
- b) Colocará una placa o cartel permanente de tamaño significativo en un lugar visible para la ciudadanía cuando la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una nueva infraestructura o en trabajos de construcción.

Los materiales de difusión de los resultados de la actuación evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles. Así mismo, se deberá evitar el uso de un lenguaje sexista.

Asimismo, deberán cumplirse por ambas Partes sus obligaciones en materia de Transparencia, fijadas, tanto en la normativa básica estatal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como en la normativa autonómica: Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana,

Décimo sexta. Comunicaciones electrónicas

La presentación de documentación por parte de FUMH, relativa a cualquier trámite correspondiente al presente convenio, se realizará utilizando los medios electrónicos establecidos por la AVI a través de la plataforma de aportación de documentación sita en el enlace siguiente, indicando el número de expediente INNCON/2023/9 https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20704&version=amp

Asimismo, las comunicaciones que la AVI realice a la FUMH serán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es> y se dirigirán a Antonia Salinas Miralles cuya dirección electrónica es info.fumh@fundacionmh.es.

Décimo séptima. Independencia

La formalización del presente convenio no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este convenio y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o agencia.

La suscripción de este convenio no supone relación laboral o de cualquier otro tipo entre las personas profesionales que vayan a desarrollar las actividades y la AVI, sin que se le pueda exigir tampoco responsabilidad alguna, directa ni subsidiaria, por actos o hechos acontecidos en el desarrollo de actividades.

Décimo octava. Protección de datos de carácter personal

1. La gestión de la presente subvención comporta el tratamiento de datos de carácter personal, por lo tanto, son aplicable las medidas y garantías reguladas en la normativa en materia de protección de datos, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y



del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2. En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 13 del citado reglamento, la información en materia de protección de datos es la siguiente:

- a) Tiene la condición de responsable del tratamiento la Agencia Valenciana de la Innovación.
- b) La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la subvención concedida.
- c) Las bases de legitimación general aplicables al tratamiento de datos serán las reguladas en el art. 6.1 c) y e) del Reglamento general de protección de datos (el interés público y la obligación legal) en relación con las normas específicas que regulan este procedimiento.
- d) Los datos se comunicarán a los siguientes destinatarios/arias o categorías de destinatarios/arias:
 - La base de datos nacional de subvenciones y la intervención (que corresponda); todo esto, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.
 - Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
- e) El responsable podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos declarados por la persona interesada y que abren en poder de las administraciones públicas.
- f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos y en conformidad con la normativa de archivos y documentación. Sin embargo, los datos personales podrán conservarse durante periodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo en interés público, hasta de investigación científica o histórica o hasta estadísticos, sin perjuicio de la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de proteger los derechos y libertades de la persona interesada. En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia estará disponible en este durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicas en el referido portal.
- g) La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de manera presencial o telemática, en conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: sede.gva.es/va/proc19970
- h) Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, si la persona interesada considera vulnerado su derecho a la protección de datos puede reclamar ante la Delegación de Protección de Datos de manera presencial o telemática, en conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: sede.gva.es/va/proc22094; esto, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.
- i) De igual forma, puede contactar para el ejercicio de sus derechos con la AVI a través del correo electrónico: info@avi.gva.es o por medio de correo ordinario, así como personalmente en los centros de trabajo de esta entidad (Rambla Méndez Nuñez, 41 – 03002 Alicante) o (Plaza del Ayuntamiento, 6 – 46002 Valencia).
Para más información, puede acceder al siguiente enlace <https://innoavi.es/prot-dades> o consultar el Registro de Actividades de Tratamiento del presente procedimiento en la siguiente dirección: <https://innoavi.es/registre-dactivitats-tractament/>

3. Cuando la entidad beneficiaria tenga que aportar a la AVI documentos que incluyan datos de carácter personal de terceras personas para la justificación de las ayudas, junto a la justificación de las ayudas, la entidad beneficiaria tendrá que aportar la siguiente declaración responsable:

“He informado las personas de las cuales apporto datos o documentación en este procedimiento de:

- La comunicación de estos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus



competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento.

- La posibilidad que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otras cuestiones, su veracidad.

- Del derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que lo asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.

Así mismo, declaro que en caso de que esta consulta requiera por ley autorización de la persona los datos de la cual se consultarán, dispongo de esta autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento”.

4. Con la firma de este convenio, la entidad beneficiaria otorga su consentimiento para recibir información sobre otras actuaciones de la AVI, así como para que esta pueda ceder sus datos a otros agentes del Sistema Valenciano de Innovación para actuaciones relacionadas con dicho Sistema.

Décimo novena. Registro

El presente convenio será objeto de inscripción en el registro de convenios de la Generalitat, tal y como establece el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

La FUMH presta su consentimiento expreso para incluir y hacer públicos los datos relevantes del convenio que se regulan en dicho decreto.

Vigésima. Legislación aplicable

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

b) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

e) Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

f) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

g) Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (*DO C 262/1 de 19.7.2016*).

h) Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal.

i) Cualquier otra normativa que sea directamente de aplicación.

Vigésimo primera. Eficacia y plazo de vigencia

El presente convenio producirá efectos desde el día en el que esté firmado por las dos partes, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023 sin perjuicio de que el periodo elegible de los gastos subvencionables sea desde el 1 de enero de 2023, de acuerdo con lo dispuesto

en la cláusula quinta, y que la justificación pueda realizarse dentro del plazo establecido en la cláusula sexta.

Vigésimo segunda. Causas de resolución del convenio

Este convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes, así como cualesquiera incumplimientos de la normativa en materia de subvenciones públicas.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otra normativa de aplicación.

En caso de extinción del convenio por finalización anticipada de este antes de su terminación convencional, deberán concluirse las actuaciones en curso de ejecución, realizándose la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento.

Vigésimo tercera. Jurisdicción

La jurisdicción a la que ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan surgir respecto del convenio es la contencioso-administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio con firma electrónica certificada.

Vicepresidenta Ejecutiva
de la Agencia Valenciana de la Innovación.
P.S. Decreto President GVA 14/2023

Directora Gerente FUMH

Firmado digitalmente por
ANTONIA
SALINAS
MIRALLES
Fecha: 2023.11.10
14:02:12 +01'00'

Dña. Olivia Cristina Estrella López

Dña. Antonia Salinas Miralles



ANEXO TÉCNICO

1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE COORDINACIÓN

La **Fundación Universidad Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana** (en adelante FUMH) es una entidad sin ánimo de lucro constituida por la **Universidad Miguel Hernández de Elche** (en adelante UMH) y es la entidad gestora del **Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández** (en adelante PCUMH).

Su misión es contribuir al desarrollo económico, social y cultural de su zona de influencia, por dos vías. La primera, fomentando la competitividad de las empresas del entorno, mediante el intercambio de conocimiento entre las empresas y los grupos de investigación de la UMH en particular, y el ecosistema de investigación e innovación de la Comunitat Valenciana, España y Europa con carácter general. La segunda, mediante la generación de empresas de base tecnológica e innovadora a partir de los resultados de investigación de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

a) Funcionamiento

La Fundación tiene la condición de medio propio de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Para la consecución de sus fines, la Fundación lleva a cabo las siguientes actividades, entre otras muchas:

- a. Impulsar y coordinar las relaciones Universidad-Empresa en materia de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación, desarrollando todas aquellas actividades que contribuyan a la promoción y mejora de la competitividad de las empresas de la Comunitat Valenciana por la vía de la transferencia del conocimiento y la transferencia tecnológica de la investigación universitaria.
- b. Gestionar el Parque Científico de la Universidad creando un entorno privilegiado que permita el desarrollo y consolidación del mismo, como centro de interrelación entre ciencia, innovación y tejido productivo.
- c. Promover la creación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica en general, y en particular las creadas a partir de iniciativas de la Universidad, facilitando su sostenibilidad, competitividad como forma de contribución a la diversificación del tejido empresarial, el desarrollo industrial, la competitividad empresarial y el crecimiento económico en general.
- d. Canalizar iniciativas de investigación, transferencia de resultados, servicios y asistencia de profesores, grupos de investigación, departamentos, institutos y centros de la Universidad hacia las empresas y la sociedad en general, asumiendo las tareas de promocionar, gestionar, negociar, participar en concursos y licitaciones, así como suscribir convenios, contratos y acuerdos de colaboración, asesoramiento, prestación de servicios y apoyo tecnológico.
- e. Promover la cooperación entre la Universidad, el sector empresarial y entidades e instituciones de distinta naturaleza para la realización de estudios, trabajos o proyectos de investigación, teórica o aplicada, en áreas científicas, técnicas o artísticas, así como asesoramientos científicos que se demanden.
- f. Promover foros de encuentro entre la Universidad, la empresa y la sociedad que contribuyan a resolver problemas empresariales como la formación de sus recursos humanos, y sirvan de referencia a la Universidad para armonizar sus planes docentes e investigadores.

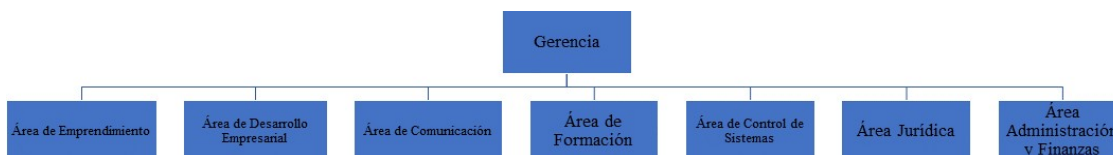
La UMH, ejerce una posición dominante en la toma de decisiones de la Fundación, al estar compuesto su Órgano de Gobierno en su mayoría por Patronos que ejercen cargos representativos de la UMH o han sido nombrados por el Rector de la UMH.



La FUMH Cuenta con un Patronato, un Consejo Ejecutivo y una estructura organizativa liderada por la gerencia con las áreas que se incluyen en el siguiente organigrama, donde además se esquematiza el equipo de trabajo.

b) Organigrama, equipo de trabajo y responsabilidades

La organización de personal de la FUMH está distribuida como se indica a continuación:



El trabajo a realizar para los proyectos presentados en esta memoria se realiza de forma colaborativa entre todos los departamentos implicados. Se favorece la comunicación en todos los sentidos, las iniciativas de todos los miembros y la organización está abierta al aprendizaje. Para conseguir la coordinación entre todas las áreas y proyectos se celebra una reunión mensual con todos los jefes de equipo y la gerente del PCUMH en un comité de dirección. En estas reuniones se informa, se valora la evolución de los proyectos y se establecen estrategias de trabajo.

Los planes de acción que se deciden realizar en estos comités se trasladan por cada jefe de equipo a los técnicos de cada departamento. En concreto, los proyectos de este anexo serán ejecutados por el Área de Desarrollo e Innovación Empresarial y dispondrá del soporte de las Áreas de Administración y Finanzas, Jurídico, Control de Sistemas y Emprendimiento.

El equipo de trabajo que participará en la ejecución del plan de trabajo propuesto en el este anexo técnico será:

- **Directora gerente de FUMH, entidad gestora del Parque Científico.**
Con funciones de dirección estratégica de los programas.
- **Área de Financiación y Desarrollo Empresarial.**
Sus funciones son la interconexión e intercambio de conocimiento entre las empresas del Parque, los grupos de investigación de la UMH y el resto del entorno, así como la generación de consorcios mediante los cuales acceder a fuentes de financiación públicas y privadas que permitan la cooperación entre empresas y centros de investigación, como la propia UMH.
 - 1 director de área DA3
 - 3 técnicos de gestión TG1
 - 1 técnico de gestión TG3 (en marzo pasa a TG2)
 - 1 técnico de gestión TG7
- **Área de Comunicación**
Se encargará del diseño y gestión de los planes de comunicación y marketing, así como la planificación y seguimiento de la ejecución de las acciones del área.
 - 1 técnico de gestión GR1 con jefatura de servicio
 - 1 técnico de gestión TG1
 - 1 técnico de gestión TG2
 - 1 técnico de gestión TG3 (en abril pasa a TG2)
 - 1 técnico de gestión TG4
- **Área de Control de Sistemas**
Se encargará de dirigir, coordinar e implantar los proyectos y necesidades de hardware y software.
 - 1 director de área DA5



- 1 técnico de gestión TG1
- 1 técnico de gestión TG2
- 1 técnico de gestión TG5
- 1 técnico de gestión TG7
- **Área Jurídica**
Se encargará del asesoramiento en temas jurídicos y la elaboración y revisión de documentos.
 - Directora del área jurídica DA5
- **Área Administrativa y Finanzas**
Se encargará de la coordinación de las tareas económico administrativas y la participación en reuniones, justificación del proyecto, elaboración de documentación, etc. Realizará la gestión de la facturación relacionada con servicios externos, gestión y emisión de certificados de los asistentes a los programas y la gestión de firmas de contratos. También trabajará en la gestión de reuniones con dirección.
 - Director económico- financiero DA1
 - Administrativo AD2
- **Área de Emprendimiento**
Sus funciones son de apoyo en la creación spin-offs y al desarrollo de las tecnologías de los PDI, así como, su interconexión con el ecosistema del PCUMH.
 - 1 director de área DA3
 - 2 técnicos de gestión TG1
 - 1 técnico de gestión TG2
 - 1 administrativo AD2

c) Recursos

Para la ejecución de todas las actividades indicadas en los siguientes puntos de este anexo técnico, se dispone de los siguientes recursos:

- Salas para eventos y reuniones para realizar un trabajo colaborativo, realizar encuentros entre agentes del ecosistema y para actividades formativas e informativas.
- Acceso a información y bibliografía de la biblioteca de la UMH.
- Material audiovisual (cámaras, sala de grabación...)
- Herramientas, procesos y metodologías propios de trabajo necesarios para prestar el servicio, análisis posterior, su revisión y evaluación.
- Laboratorio de prototipado y biotech con equipamiento científico-tecnológico para el apoyo al desarrollo de tecnologías e innovaciones.
- Se dispone de recursos informáticos tanto a nivel humano como materiales e inmateriales adaptados a las actividades a realizar. También se prevé la adaptación y mejora continua de los mismos para el incremento de la actividad.
- Trabajo en red con entidades del entorno como son APTE, redPIDI, rePCV.
- Trabajo en conjunto en proyectos de intercambio de conocimiento y apoyo a entidades innovadoras como el proyecto TFGi (Trabajo fin de grado interdisciplinar), participación en las comisiones de trabajo de CEDELCO, participación en reuniones del vehículo de inversión Wannaseed.
- Y se dispone de convenio de colaboración con entidades del entorno como es el clúster pionero de las tecnologías limpias en la Comunitat Valenciana (AVAESEN), [Autoridad portuaria de Alicante](#), [ELRIM PARTNERS](#), [LABORATOIRES QUINTON INTERNATIONAL, S.L.](#), [TRL PLUS, S.L.](#), [ALQUILERES BARCELÓ SÁEZ, S.L.](#) y la [ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE COMPONENTES PARA CALZADO \(AEC\)](#).
- Vinculación con vehículos y redes de inversores privados como Víncl Capital o Wannaseed.



2. ACTUACIONES DE INNOVACIÓN

Al igual que en el ejercicio de 2022, la dinámica de trabajo en el marco de la ayudanominativa de la AVI, incluye dos tipos de actuaciones:

- a) Actuaciones individuales: diseñadas en desarrollo de su mandato y enfoque estratégico como entidad de gestión del Parque Científico de la UMH.
- b) Actuaciones conjuntas: consecuencia de la estrategia de actuación de la rePCV, y a ejecutar de forma coordinada con el resto de entidades de gestión de los parques científicos de la rePCV.

Ambas se articulan en torno al impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa.

Las líneas de actuación y sus acciones se orientan a estimular la contribución del conocimiento en el desarrollo socioeconómico de nuestro entorno. En ambas líneas se incidirá en aprovechar la capacidad de actuación en el territorio de los parques científicos a través de la explotación de la presencia distribuida de los parques y sus universidades promotoras.

a) TRANSFERBOOST (Actuaciones individuales)

Las acciones contempladas en esta línea van dirigidas a facilitar la explotación comercial y el impacto económico y social de las capacidades investigadoras y los resultados de investigación alcanzados gracias a actividades de I+D+i.

Esta actividad se realizará en el seno del ecosistema de innovación de la Fundación UMH y su eficacia requiere de vigilancia e inteligencia estratégica a lo largo de todas las etapas de gestión para ayudar a identificar riesgos, oportunidades y potenciales sinergias de colaboración entre los avances científicos y las necesidades del sector productivo y social.

Las acciones contempladas en esta línea tienen un doble fin, por un lado, consiste en el estímulo de la oferta tecnológica, identificación de oportunidades, activación y acompañamiento de proyectos concretos de investigación aplicada entre investigadores de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) y empresas. Y, por otro lado, en el fomento de interacciones orientadas según necesidades y retos específicos, identificados con las empresas, a partir del conocimiento aplicable disponible en las universidades.

– Oportunidad del proyecto

La transferencia de conocimiento y la innovación se configuran como dos ámbitos vitales para promover el desarrollo económico y social. Aunque España contribuye significativamente a la producción científica mundial, el desempeño en innovación es modesto, según el **Plan de Transferencia y Colaboración**¹ elaborado por el **Ministerio de Ciencia e Innovación**.

España ocupa el undécimo puesto mundial en producción científica² y en el puesto 29 en el ranking global de innovación³, con una puntuación según el European Innovation Scoreboard⁴ 2022 de 97.54, lejos de Suecia (con 149.10), una posición de innovación modesta en la transferencia del conocimiento científico a la sociedad y la colaboración de las empresas con universidades y otros centros.

¹ https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeminstros/resumenes/Documents/2022/201222_Plan_Transferencia_Colaboracion.pdf

² https://www.wipo.int/global_innovation_index/en/2022/

³ <https://www.scimagojr.com/countryrank.php>

⁴ <https://www.scimagojr.com/countryrank.php>

⁵ <https://cotec.es/observacion/evolucion-de-la-i-d/6a8f4654-459b-c0ab-1385-ec0070e2e939>



Desde el **Plan De transferencia y Colaboración**, se pretende actuar en tres principales ejes, el primero enfocado en la transferencia del conocimiento generado en el sistema público, el segundo en medidas para fomentar la colaboración de las empresas con las universidades y el tercero en mejorar la capacitación del personal investigador, técnico y de gestión en aspectos de valorización del conocimiento, con un presupuesto público de aproximadamente 1.200 millones de euros en 2023.

Así, surge una **oportunidad de impulso y apoyo a la transferencia del conocimiento público**, fortaleciendo las interacciones y los flujos de conocimiento para conseguir una mayor cohesión del ecosistema y posibilitar que la **innovación y conocimiento se transfieran a las empresas y la sociedad**.

- Justificación de la necesidad

Nos encontramos, por una parte, con la problemática de la escasa capacidad que poseen las empresas españolas para absorber y aplicar buena parte del conocimiento generado por las instituciones científicas. Problemática explicada en gran parte por las características propias del tejido productivo compuesto por pymes en sectores poco intensivos en conocimiento, junto con la escasa inversión en I+D+i (1.43% del PIB frente al 2.3% de Europa5 en 2021).

Por otra parte, según la Encuesta de Transferencia de Conocimiento e Innovación (ETCI) del Ministerio de Ciencia e Innovación, en 2020 se firmaron en España 243 acuerdos de explotación de invenciones protegidas por patentes, modelos de utilidad y variedades vegetales en universidades y centros públicos de investigación, y 484 acuerdos de explotación de diseños industriales, marcas, software y otros. Estos 727 acuerdos proporcionaron ingresos por 30,3 millones de euros, cifras reducidas en comparación con otros países. A esto le sumamos que el sistema de incentivos vigente desde hace décadas en el sector público de investigación ha llevado al personal investigador a centrarse excesivamente en el cumplimiento de criterios formales de generación de conocimiento. Esto ha provocado que a menudo estas contribuciones estén distanciadas de las necesidades del mercado y la sociedad española.

El resultado combinado de la débil inversión de I+D+i de las empresas españolas y la problemática de alinear investigación y necesidades del mercado y la sociedad se materializan en la necesidad de centrar esfuerzos en fortalecer la relación entre ambos, por ello los programas mencionados en la presente memoria se focalizan en apoyar, incentivar y fortalecer la colaboración entre ellos.

- Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

La novedad e impacto del proyecto se encuadra en las metodologías propias desarrolladas para conseguir estimular la oferta tecnológica, la identificación de oportunidades, así como la activación y acompañamiento de determinados proyectos de investigación aplicada entre investigadores (tanto de la UMH como de otras Universidades de la Comunitat) y empresas. Por ello se va a seguir trabajando en el incentivo, apoyo y fortalecimiento de la transferencia de conocimiento entre la UMH, las empresas del PCUMH y su entorno. Todo ello redundará en una mayor tasa de cierre de proyectos conjuntos (PCUMH-UMH- Empresa).

El impacto esperado de las actuaciones a realizar en el ejercicio 2023 son:

- Avance en el desarrollo de tecnologías de los Grupos de investigación UMH.
- Mayor conocimiento del mercado de las tecnologías disponibles y mejora del reconocimiento de marca de los grupos de investigación.
- Mayor conexión con la industria para obtener información para enfocar las líneas de investigación a las necesidades del mercado.
- Creación de prototipos o pruebas de concepto en colaboración para el testeo de la comercialización de un producto o servicio.
- Mayor entendimiento del “lenguaje”, conceptos y objetivos de ambas partes (industria e investigación).



- Aumento del conocimiento de las posibilidades de financiación pública y privada para proyectos de colaboración y aumento de las oportunidades de participación.
- El acceso a las nuevas tecnologías supondrá un beneficio a nivel empresarial y también social al generar soluciones tecnológicas a retos sociales de los Comités Estratégicos de Innovación Especializados (CEIE) de la AVI.

- Contenido y alcance

El objetivo de este programa es fomentar la transferencia al mercado de los resultados de investigación de la UMH a empresas, administraciones públicas y otras entidades por cualquiera de los instrumentos de intercambio y transferencia de conocimiento utilizados (prestación de servicios, investigación contratada, convenio y/o contratos, proyectos de investigación conjuntos, licencia de derechos, creación de spin-offs, etc.) cuya gestión formal realiza la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad Miguel Hernández de Elche (OTRI). Las actividades que se ejecutarán para llegar a los objetivos planteados se engloban en tres líneas de actuación:

- Programa Innopropel UMH, como soporte al aumento de los TRLs en grupos de investigación UMH.
 - Programa de soporte al aumento de los TRLS
 - Actualización web Innopropel UMH
 - Agregador de contenido WEB
- Programa de intercambio de conocimiento, en el que se encuadrarán las siguientes actividades:
 - INGENIUMH, para visibilizar las capacidades y tecnologías UMH.
 - IT Connecta, para fomentar el intercambio de conocimiento e innovación, por medio de la identificación de retos y búsqueda de solucionadores.
 - Actividades previas a la creación de spin-offs.

El público objetivo al que va dirigida esta línea de actividad es:

- El personal docente e investigador de la UMH con interés emergente en materia de transferencia de conocimiento que quieran convertir un proyecto académico en proyectos transferibles.
- Empresas, administraciones públicas y otras entidades con potencial e interés en innovar en su actividad a través de estrategias que incluyan la innovación abierta.

Todos los proyectos se conciben como tareas bajo epígrafes diferentes por razones conceptuales y de ejecución por parte del equipo técnico implicado, pero serán desarrolladas en absoluta coordinación.

- Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

- **Programa INNOPROPEL UMH**
 - **Programa de soporte al aumento de los TRLS (technology readiness level) en grupos de investigación de la UMH.**

El objetivo de este programa es **identificar, valorar y madurar resultados de investigación en la UMH con potencial de explotación en el mercado**. De esta forma se pretende transformar el conocimiento generado en productos y servicios con valor en el mercado. Está dirigido a todas las áreas de conocimiento de la UMH y podrán participar alumnos/as de doctorado y personal docente investigador y personal investigador vinculado contractualmente con la UMH.

En general, los proyectos deben tener un claro carácter innovador y un alto potencial de transferencia. En relación al nivel de madurez de la tecnología o TRL (Technology Readiness Levels), se espera que los proyectos se encuentren inicialmente al menos en un TRL 3.



Cada uno de los proyectos seleccionados contará con unos **recursos aproximados de 20.000€** para desarrollos complementarios, pruebas o actuaciones posteriores a los resultados de la investigación que se pretende explotar, incluidos los ya protegidos (patentes, software protegido, obtenciones vegetales, etc.) o cuya protección se haya solicitado.

Durante **2023 realizarán las siguientes acciones** para llevar a cabo el **Programa INNOPROPEL UMH**:

- Establecimiento de la convocatoria, publicación de la misma y difusiones a través de RRSS, boletines u otras redes del PCUMH.
- Establecimiento de una Comisión de Evaluación.
- Difusión de la convocatoria mediante sesiones de carácter informativo y orientativo a centros y grupos de investigación UMH.
- Revisión de las diferentes candidaturas por el PCUMH y envío de la documentación al comité de Evaluación.
- Presentación de los proyectos provisionalmente seleccionados ante el Comité de Evaluación.
- Comunicación de los proyectos seleccionados, en 2023 se pretende trabajar al menos con 3 proyectos UMH.
- Reunión con los proyectos para explicar el funcionamiento del programa y resolver cualquier duda.
- Realización de talleres de capacitación. Se llevarán a cabo los siguientes talleres:

TALLERES	
Presentaciones eficaces para la Transferencia de Conocimiento ⁶	Se trabajará en aspectos clave como la selección del/los mensaje/s a transmitir, elementos a tener en cuenta en la presentación de un resultado de investigación, herramientas útiles para comunicar un resultado o capacidad, etc.
Estrategia de negociación en el proceso de transferencia de	Aspectos claves, evaluar su repercusión, y establecer los límites de una posible negociación.
Financiación Privada	Venture Builder para proyectos de I+D+i
Proyectos Europeos	Conceptos y visión general de Horizonte Europa. Cómo leer un topic. Estructura general de propuesta. Elaboración de propuestas. Posicionamientos ¿cómo buscar socios y proyectos?
Valoración de activos	Bases de datos de estudios de mercado Herramientas de búsqueda de patentes Modelos de valoración de activos Métodos y fuentes para obtener información.
Marketing y Comercialización de resultados de I+D	Herramientas y conocimientos de marketing necesarios para realizar una exitosa transferencia.

6-<https://otri.ugr.es/informacion/noticias/celebrado-seminario-presentaciones-eficaces>



- Reuniones mensuales con los técnicos del PCUMH para intercambiar impresiones y realizar el seguimiento del programa.
- Realización del Informe final de los beneficiarios.

▪ **Actualización web Innopropel UMH**

Se trabajará en la actualización de contenidos de la web INNOPROPEL UMH con las mejoras detectadas durante 2022 en los diferentes programas ofrecidos a la Comunitat investigadora UMH, así como, en la adaptación de web ante cualquier necesidad o incidencia que se detecte.

▪ **Agregador de contenido WEB**

Plataforma o aplicación que sirve de agregador de contenido vertical para recopilar y organizar información y contenido de diversas fuentes en un solo lugar, permitiendo a los usuarios (Comunitat de investigadores de la UMH) acceder a la información de manera más eficiente y centralizada. Se podrán incluir noticias, blogs, vblogs, vídeos, imágenes, podcasts. El contenido se encontrará especializado en tecnologías (inteligencia artificial, aprendizaje automático o machine learning o Big Data), innovación abierta, intercambio de conocimiento, inversión y financiación.

La enorme cantidad de información que se nos ofrece por Internet puede ser una gran oportunidad de expandir los conocimientos que tenemos de diferentes temáticas, pero a la vez si esa información no se encuentra correctamente filtrada, puede provocar un efecto adverso totalmente. Podemos encontrarnos con los siguientes problemas:

1. **Contenido falsificado o engañoso:** internet está lleno de información falsa o engañosa.
2. **Sobrecarga de información:** dificulta encontrar el contenido relevante y de calidad.
3. **Algoritmos de búsqueda imperfectos:** motores de búsqueda que devuelven resultados no relevantes o de baja calidad debido a como sus algoritmos clasifican y ordenan los resultados.
4. **Influencia de la publicidad y las redes sociales:** Muchas compañías y grupos políticos utilizan la publicidad y las redes sociales para influir en la percepción de la información en línea.
5. **Falta de regulación:** propagación de contenido fraudulento o engañoso sin consecuencias.

Como soluciones se podría adoptar las siguientes medidas para minimizar la cantidad de ruido existente en la red de redes:

1. Buscar en sitios web confiables y reconocidos (revistas especializadas, periódicos, universidades).
2. Verificar la veracidad de la información en varias fuentes antes de confiar en ella.
3. Seguir a expertos y profesionales en las redes sociales y sus blogs.
4. Utilizar herramientas de búsqueda avanzadas y filtros para encontrar información.
5. Participar en Comunitates y foros en línea y preguntar a otros usuarios por recursos confiables.

Aún con todas estas recomendaciones, el acceso a recursos no verificados tiene una probabilidad muy alta en nuestro día a día en el desarrollo de nuestra competencia profesional, por lo que sería de gran importancia y de valiosa utilidad contar con una plataforma web que sirviera de concentrador de contenido digital y que la propia Comunitat con sus valoraciones posicionara la calidad del contenido.

La novedad del proyecto radica en que el contenido que se encuentra en el interior de la plataforma proviene de una gran cantidad de fuentes diferentes, se visualizarán como un hiperenlace que direcciona al usuario al recurso especificado y donde se encuentra la información deseada. Esto ayudará a los investigadores a descubrir nuevas fuentes de información basadas en sus intereses de una forma concentrada, junto con la propia "autogestión" del valor que se aporta en la plataforma por parte de los usuarios, que podrán votar tu contenido agregador por lo que impulsarán a una mejor posición los contenidos más votados positivamente y llevarán al destierro a los menos votados.



Los pasos que darán un investigador para poder agregar contenidos son los siguientes:

1. **Registro:** alta en la plataforma y creación de un sencillo perfil con datos básicos.
2. **Agregación/categorización de contenido:** subir un enlace, etiquetado de temática junto a una pequeña descripción para ayudar a un mejor filtrado posterior.
3. **Compartición:** Una vez se encuentre clasificado el contenido, se podrá compartir la URL y se encontrará visible para ser “juzgada” por la audiencia de la plataforma.

Las ventajas que nos ofrece este tipo de agregadores, además de dinamizar la compartición de contenido formativo y de calidad entre la Comunitat de investigadores, serán la siguientes:

- Ofrecer una perspectiva más profunda y especializada en un tema determinado, lo que permite a los usuarios acceder a información relevante y actualizada.
- Ayudará los usuarios a ahorrar tiempo al reducir la necesidad de buscar información a través de diferentes fuentes y sitios web.
- Mejorar la reputación digital de los creadores de contenido.
- Aportan visibilidad de posibles investigaciones que busquen apoyo en el sector empresarial.
- Ganancia de posicionamiento y tráfico en tus redes sociales.
- Fomentan la creación de Comunitates en torno a un tema específico, lo que puede llevar a la colaboración y el intercambio de conocimiento.

El departamento de Sistemas y bajo la premisa de un desarrollo de software que siga una metodología ajustada al ámbito de la ingeniería actual, con metodología AGILE, aplicaremos el siguiente procedimiento:

- **Fase de planificación y captura de requisitos**
 - Diagramación UML (Lenguaje de marcado unificado)
 - Tablas descriptivas
 - Entidad/Relación
 - Ciclo de prototipado efectivo
- **Fase de diseño**
 - Esta fase nos ayudará a definir las necesidades de los usuarios y las expectativas creadas en la funcionalidad de la aplicación, por los interesados externos en la finalización del proyecto.
 - Se trabaja con guías de diseño y frameworks de trabajo visual para crear una arquitectura de software usable, eficiente y que produzca satisfacción en el usuario final. Partiremos de un trabajo bajo perspectiva First Mobile, partiendo que la gran mayoría de accesos se realiza actualmente desde dispositivos móviles.
- **Fase de Desarrollo**
 - Se codificará la herramienta con las tecnologías web más actuales como son, Next.JS, Javascript o NodeJS.
- **Fase de Pruebas y despliegue**, verificar que la aplicación funcione correctamente y cumpla con los requisitos establecidos.
- **Fase de mantenimiento y mejoras**, continuar mejorando y manteniendo la aplicación para corregir errores y agregar nuevas funcionalidades.

Complementado la labor de los técnicos que trabajarán en el desarrollo de los programas, las diferentes áreas transversales del PCUMH realizarán las siguientes acciones:

Área de Comunicación

- Elaboración de plan de acción para dar a conocer los diferentes programas y su contenido.
- Acciones de difusión (a través de la página web del PCUMH, del boletín de noticias semanal y de las redes sociales del PCUMH).
- Soportes audiovisuales y de comunicación para cada uno de los talleres que se realizarán en el programa Innopropel UMH.
- Diseño de imágenes promocionales de los diferentes programas.

Área Administrativa y Finanzas

- Gestión administrativa de los Talleres formativos y de la dotación económica de los proyectos de INNOPROPEL UMH.



Àrea Jurídica

- Elaboración de las bases de participación en el Programa INNOPROPEL UMH.

- **Programa de intercambio de conocimiento**
 - **INGENIUMH.**

Durante el ejercicio 2021, se creó una base de datos de patentes, modelos de utilidad, registros de software y conocimientos de la UMH (<https://techinnovaumh.es/>) con detalles técnicos para su aplicación que permite una rápida visualización del estado de desarrollo de la tecnología.

En 2023 continuará este proyecto manteniendo su misión de visibilizar la tecnología y conocimiento de la UMH para su aplicación. Su objetivo es identificar y caracterizar de forma autónoma y sistematizada las bases de datos de patentes de la UMH y ponerlas a disposición de las empresas de su entorno para conseguir aumentar la interacción entre ambas partes.

Las actividades que se realizarán serán:

- **Actualización de la base de datos:** alimentar la base de datos con la información completa de patentes, modelos de utilidad, registros de software y conocimientos de la UMH que se vayan desarrollando a lo largo de 2023. En concretos se trabajará en:

Por parte del Área de Financiación y Desarrollo Empresarial:

- Captación de capacidades y tecnologías UMH de interés para la web de INGENIUMH.
- Revisión de la información sobre las capacidades y tecnologías aportadas por el PDI.
- Acciones de visualización de las capacidades y tecnologías al ecosistema del PCUMH.

Por parte del Área de Sistemas:

- Adaptación y registro de las fichas de oferta tecnológica del programa COMPENDIA del ejercicio 2023 a la base de datos de INGENIUMH
- Solicitud a los investigadores para incluir su oferta en el caso de que no estuviera ya registrada (esta información solo será visible para el público cuando la OTRI haya revisado y validado la información).
- Establecer filtros que puedan ser de interés para el público objetivo.
- Creación de vista detalle de las fichas de Conocimiento y/o tecnología, además de la ficha del investigador.

Por parte del Área de Comunicación:

- Elaboración de plan de acción para dar a conocer la plataforma y el contenido de esta
- Acciones de difusión de la plataforma (a través de la página web del PCUMH, del boletín de noticias semanal y de las redes sociales del PCUMH).
- Realización de videos de las tecnologías seleccionadas que estén más cercanas a mercado.
- Adaptación de imágenes y diseños para el buscador.

- **Asistencia a Ferias, Eventos y Congresos:** durante 2023 está prevista la asistencia a ferias y eventos con el objetivo de dar a conocer las capacidades y tecnologías de los investigadores y grupos de investigación de la UMH, las cuales se incluyen dentro de la base de datos de INGENIUMH, por ejemplo, entre otras se prevé asistir a:

NOMBRE EVENTO	DEL	FECHAS/LUGAR	WEB DEL EVENTO
 BARCELONA CYBERSECURITY CONGRESS		Barcelona Cybersecurity Congress Del 31 de enero al 2 de febrero del 2023 / Barcelona	https://www.barcelonacybersecuritycongress.com/
 Transfiere <small>12th European Meeting on Science, Technology and Innovation</small>		Transfiere, Foro Europeo para la Ciencia, Tecnología e Innovación Del 15 al 17 de febrero del 2023 / Málaga	https://transfiere.fycma.com/
 THE NOOX FESTIVAL		The Noox festival 22 y 23 de febrero del 2023 / Valencia	https://thenoox.es/
 E-Show Barcelona		E-Show Barcelona 7 y 8 de marzo del 2023 / Barcelona	https://eshow.es/barcelona
 Advanced Factories - Feria Industrial y Congreso Industria 4.0		Advanced Factories - Feria Industrial y Congreso Industria 4.0 Del 18 al 24 de abril del 2023 / Barcelona	https://www.advancedfactories.com/
 bedigital		Bedigital Transforming Industry Del 6 al 8 de junio de 2023	https://bedigital.bilbaoexhibitioncentre.com/
 D E S		Digital Enterprise Show Del 13 al 15 de junio del 2023 / Málaga	https://www.des-show.com/es/
 P4i PATENTS for INNOVATION <small>CONNECTING SCIENCE AND TECHNOLOGY</small>		Patents for Innovation 27 y 28 de septiembre del 2023 / Madrid	https://p4iexpo.com/2023/
 SMARTCITY EXPO WORLD CONGRESS		Smart City Expo World Congress Del 7 al 9 de noviembre del 2023 / Barcelona & online	https://www.smartcityexpo.com/

▪ IT CONNECTA

En 2023 el PCUMH continuará trabajando en el programa de innovación abierta “IT Connecta”, programa de intercambio de conocimiento e innovación, que tiene como objetivo conectar el talento investigador, impulsar la colaboración profesional para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales y ayudar a las empresas en la búsqueda de soluciones innovadoras y/o disruptivas que les supongan una ventaja competitiva en el



mercado.

Este programa tiene como público objetivo, por un lado, las empresas consolidadas localizadas en el entorno del PCUMH con interés en innovar de una forma abierta, más allá de los límites de la propia empresa, y, por otro lado, todos aquellos investigadores con interés en mostrar y aplicar sus desarrollos de I+D+i a empresas que requieran de esos nuevos desarrollos.

Las líneas de trabajo a realizar en este programa serán:

- **Retos I+D+i:** por un lado, desde el PCUMH se ayuda a las empresas tractoras del entorno a identificar y definir potenciales retos o necesidades de innovación que tienen en su propia empresa, y una vez identificados se trabajará en la búsqueda de potenciales solucionadores entre todo el ecosistema innovador que tiene el PCUMH como grupos de investigación, estudiantes, start-ups, spin-off, centros e institutos de investigación.
- **Eventos y talleres sectoriales:** Para la captación de las empresas y la difusión de las capacidades de la UMH se organizarán aproximadamente seis eventos en temas sectoriales estratégicos en la Comunitat Valenciana como es el sector salud, tecnologías habilitadoras, agroalimentación, etc. Se realizarán cuatro eventos a lo largo del año donde se mostrarán tendencias de cada temática, necesidades o retos de las empresas que forman parte de la cadena de valor, casos de éxito de colaboraciones con organismos de investigación y de financiación de la AVI en su desarrollo. A modo de ejemplo en 2023 se plantean eventos como los siguientes:
 - **I Foro de la industria cosmética y start-ups**, con el objetivo de reunir en un mismo evento, de una mañana de duración, a start-ups, emprendedores, grupo de investigación, y la industria cosmética. El evento constará de ponencias, mesas redondas, zona de stands y café Networking. El panel preliminar de ponencia lo forman:
 - Jornada inaugural. Tendencias en el sector de la cosmética, Beauty Cluster.
 - Nuevas fórmulas en cosmética. Mamanecõ, start-up de la UMH.
 - Presentación de la plataforma de piel *in vitro* desarrollada por la UMH. IDIBE, UMH.
 - De influencer a crear la marca propia de cosmética, el caso de Nat-tabbeauty.es.
 - Vera & the birds. Como crear una marca cosmética desde 0.
 - Round tables, con la participación de Aitex, Suavinex Investigadores UMH, Prospera Biotech, etc.
 - Stands y show room con Investigadores UMH, Institutos, start-ups y empresas del sector.
 - **Evento/Taller sobre biotecnología sanitaria** en colaboración con el [Instituto de Investigación en Biotecnología Sanitaria de Elche \(IDIBE\)](#), con el objetivo de dar a conocer las principales innovaciones y desarrollos del mismo junto con las necesidades o casos del ecosistema del PCUMH.
 - **Evento/Taller sobre temáticas como Automatización y Electrónica, Comunicaciones o energía y Mecánica** en colaboración con el [Instituto de Investigación en Ingeniería de Elche \(IE3\)](#), con el objetivo de dar a conocer las principales innovaciones y desarrollos del mismo junto con las necesidades o casos del ecosistema del PCUMH.
 - **Evento/Taller sobre Neurociencias** en colaboración con el [Instituto de Neurociencias UMH](#), con el objetivo de dar a conocer las principales innovaciones y desarrollos del mismo junto con las necesidades o casos del ecosistema del PCUMH.
 - **Evento Taller sobre innovación Agroalimentaria y Agroambiental**, en colaboración con el [Centro de Investigación e Innovación Agroalimentaria y Agroambiental \(CIAGRO\)](#) UMH, con el objetivo de dar a conocer las principales innovaciones y desarrollos del mismo junto con las necesidades o casos del ecosistema del PCUMH.



- **IIº Congreso Economía Circular (Conecoo)**, con el objetivo de crear una plataforma para el avance de las alianzas ODS en el espíritu del Objetivo 17, desde la consolidación de la economía circular. El evento constará de ponencias, mesas redondas, zona de stands y café Networking. El panel preliminar de ponencia lo forman:
 - Apertura institucional
 - Mesa 1: La economía circular del agua y su reutilización. Con empresas como Facsa o Labaqua e investigadores UMH
 - Mesa 2: Tecnología aplicable a la valorización material de residuos. Con empresas como Greene, Grupo Delax o Urbaser
 - Mesa 3 - EC- Responsabilidad ampliada al productor del producto. Con empresas como Pikolinos, Decathlon o Inditex.
 - Conclusiones y cierre
 - Stands y show room con Investigadores UMH, Institutos, start-ups y empresas del sector.
- **Eventos de financiación pública y privada:** con el objetivo de dar a conocer diferentes líneas de financiación, tanto públicas como privada, para los potenciales proyectos de colaboración que puedan surgir. Se realizarán, aproximadamente, dos talleres a lo largo de 2023, enfocados tanto a en ayudas a nivel de la Comunitat Valenciana, nacional y europeas. A modo de ejemplo en 2023 se plantean eventos como por ejemplo los siguientes:
 - Financiación pública: Consorcios para proyectos de I+D+i
 - Financiación privada: Como puede ayudarte un Venture Builder
- **Taller- Hackaton Nuevas Tecnologías:** Con el **objetivo** de ayudar a los investigadores a incorporar el aprendizaje automático en sus proyectos de investigación y mejorar su capacidad para resolver problemas y hacer descubrimientos, en 2023 se realizará un taller de machine learning/IA/Big Data, el cual consistirá en un programa educativo diseñado para ayudar a los investigadores a aprender sobre el aprendizaje automático y cómo aplicarlo a sus investigaciones. En este tipo de taller, los investigadores aprenderán sobre los conceptos y técnicas de machine learning, incluyendo regresión, clasificación, clustering, reducción de dimensionalidad, etc. Además, se les proporcionará práctica con herramientas y tecnologías de aprendizaje automático, como TensorFlow, Keras, PyTorch, etc.
- **Misiones inversas:** acercamiento de nuestros Grupos de Investigación UMH a las grandes empresas consumidoras de tecnología, preferentemente de la Comunitat Valenciana, que tengan relación con nuestras áreas de conocimiento. Se contactarán con empresas activas en innovación en sectores estratégicos del RIS3 de la Comunitat Valenciana.
- **Actualización web:** se trabajará en la actualización de contenidos de la web IT Connecta con la incorporación de los nuevos retos que se identifiquen en 2023, así como, en la adaptación de web ante cualquier necesidad o incidencia que se detecte.

Las actividades que realizará el PCUMH serán:

- Detección y contacto con empresas que publiquen retos.
- Difusión de los retos, captación de solucionadores y apoyo en el contacto de los solucionadores con las empresas a lo largo de varios meses tras la publicación del reto.
- Elaboración de plan de acción para difundir los retos o las actividades.
- Organización y ejecución de los eventos sectoriales, talleres y eventos de financiación a lo largo del año.
- Difusión de las novedades y talleres que se organicen a través de la página web del PCUMH, el boletín de noticias semanal y las redes sociales del PCUMH.
- Difusión de los retos detectados a través de distintos canales (webs, redes sociales, boletines, etc.)
- Creación de vídeo y materiales gráficos de cada reto.
- Gestión con los medios de comunicación para la difusión de los retos.
- Creación de materiales gráficos y audiovisuales para dar a conocer los talleres.
- Planificación, organización ejecución de misiones inversas entre los investigadores UMHy



empresas del entorno.

- Optimización de las entidades de datos que forman parte de la plataforma IT CONNECTA, esto permitirá otorgar estabilidad y corregir posibles datos inconsistentes ante la actualización de nuevas normativas de seguridad en la base de datos sobre la que se sustenta la aplicación.
- Mejora en la elaboración de informes en la extracción de la información contenida en la plataforma y que puede ayudar a tener una visión más clara de estado real de los retos y las propuestas de solución.

Durante el proceso se mantendrá una estrecha comunicación con la OTRI:

- Se mantendrá informada a la OTRI sobre resultados, tecnología, etc. con los que se esté trabajando.
- Apoyo en la OTRI para aquellos temas jurídicos con los que podamos tener dudas en el proceso.
- Se hará traslado a la OTRI de lo finalmente negociado para la elaboración de los pertinentes contratos.

▪ **Acciones previas a la creación de Spin-offs**

Desde el PCUMH asistimos al Personal Docente e Investigador de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante "PDI") en todo el proceso previo de constitución de una sociedad spin off. Una spin off es una sociedad creada para la explotación de un resultado de investigación de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Desde el momento en el que el investigador o Grupo de investigación se interesa en constituir un spin-off, desde el PCUMH acompañamos con:

- **Servicios de apoyo estratégicos:** realización de una primera reunión con el fin de conocer el Know How que desean transferir, así como detectar las necesidades de proyecto, fijación de un plan de trabajo conjunto, realización de tutorías y formaciones en diferentes ámbitos como modelo de negocio, marketing, previsión económica-financiera, etc., elaboración junto con los PDI de un plan de empresa o memoria de análisis de viabilidad, resumen ejecutivo y plan eco-fin. En concreto se trabajará con los PDI en:
 - Servicio de análisis de la innovación: estudio de la novedad aportada.
 - Estudio del equipo, potenciales socios y habilidades de gestión.
 - Establecimiento del modelo y la estrategia de negocio.
 - Estudio de mercado, propuesta de valor e identificación de competidores y potenciales clientes.
 - Establecimiento de la estrategia de operaciones.
 - Establecimiento del plan de desarrollo de producto y marketing.
 - Fuentes de financiación
 - Fijación de una previsión económica financiera a 3 años vista.
 - Estudio de los puntos críticos del proyecto.
 - Presentaciones eficaces o Pitch Deck.
- **Servicios Jurídicos:** realización de reuniones para la resolución de todo tipo de dudas (sobre el procedimiento, de negocio, jurídicas, vinculación de la spin off con la UMH, etc.), análisis de la situación de compatibilidad del/de los socio/s promotor/es de la spin off y de los miembros de su órgano de administración, asistencia en la elaboración y desarrollo del plan de negocio necesario para la aprobación de la spin off, asistencia, con la OTRI, para la aprobación, por la Comisión de Propiedad Intelectual de la UMH, del resultado a transferir ala spin off.
- **Servicios del Laboratorio de prototipado del PCUMH,** con el objetivo de aumentar el TRL de proyectos de I+D+i. Consistirá en el asesoramiento y apoyo en la creación y desarrollo de productos innovadores a través del acceso a servicios, infraestructuras y talento del PCUMH. El PCUMH pone a disposición del PDI:
 - **Diseño y desarrollo del prototipo, servicios, infraestructuras y espacios para el desarrollo de nuevos productos, mediante el asesoramiento de n técnico del PCUMH y la utilización de infraestructuras y equipamiento de dos laboratorios de uso común:**



- **Laboratorio de prototipado**, enfocado a dispositivos médicos y sanitarios, electrónica de consumo, productos deportivos, moda y entornos inteligentes y equipos industriales, entre otros. Cuenta con maquinaria de diseño, escáner e impresión 3D, así como maquinaria de corte y mecanizado.
- **Laboratorio Biotech**, enfocado a alimentos funcionales, nuevos cosméticos, kits analíticos, bioproductos para agricultura y productos bioindustriales entre otros.

Las acciones que se llevarán a cabo por el PCUMH son:

- Entrevista individual con los investigadores interesados en crear una spinoff para transferir los resultados de investigación desarrollados, con el fin de definir aspectos de viabilidad.
- Reuniones periódicas con los PDIs para apoyar en el desarrollo de una memoria de análisis de viabilidad, resumen ejecutivo y plan económico-financiero.
- Formaciones impartidas por los propios técnicos del PCUMH junto con expertos o casos de éxito en diferentes ámbitos como modelo de negocio, estudio de mercado, marketing o previsión económica-financiera.
- Identificarán de las convocatorias más adecuadas y consorcios de financiación pública que les pueda ser de interés, incluyendo si fuera necesario el apoyo en la relación con otras entidades como Universidades, Centros tecnológicos, empresas y usuarios finales.
- Establecer estrategias de trabajo para hacer atractivo su proyecto a terceros.
- Apoyo en la creación y desarrollo de productos innovadores.
- Reuniones con el Área Jurídica para resolver cualquier duda previa a la creación de la spin-off.

– Resultados esperados

Los resultados esperados del conjunto de actividades planteadas en Transferboost son:

- Escalar los TRL de los proyectos de innovación de los PDI de la UMH.
- Identificación de retos innovadores de interés y detección de potenciales solucionadores con el objetivo de fomentar la colaboración Empresa-Universidad.
- Dar a conocer principales aspectos innovadores y de financiación del I+D a nuestros investigadores.
- Formar a investigadores sobre nuevas tecnologías para aplicar en sus proyectos de investigación.
- Promover la colaboración y dar a conocer las principales innovaciones de los PDI UMH mediante la realización de misiones inversas.
- Apoyar a nuestros PDI en las acciones previas a la creación de una spin-off.
- Convocatorias de financiación pública difundidas y, si es el caso, presentadas.
- Seguir trabajando en una «ventanilla única» que centralice la oferta de las instituciones investigadoras y ofrezca un canal eficiente para que las empresas interesadas puedan encontrar las capacidades y soluciones que necesitan, así como promoverlas en ferias, congresos y eventos del entorno.
- Casos de éxito mostrados.
- Aumento del nivel de difusión de los servicios ofrecidos con un aumento del número de usuarios alcanzados y de los contactos realizados a través de las distintas actividades.
- Generación de un entorno de confianza y trabajo en equipo entre los actores implicados para obtener un tejido innovador más articulado y con mayor capacidad de escalamiento.

– Hitos y entregables Hitos:

1. Al menos 3 proyectos trabajados en Innopropel UMH
2. Base de datos alimentada con las tecnologías y capacidades detectadas en 2023
3. Celebración de eventos, congresos, talleres y jornadas sectoriales
4. Celebración Taller Hackathon para investigadores
5. Spin-offs apoyadas y trabajadas en 2023
6. Publicación de retos en la plataforma IT Connecta.

Entregables:

1. Informe justificativo de proyectos Innopropel UMH, trabajado aportado por el Área de Desarrollo e Innovación Empresarial.
2. Convenios firmados con colaboradores que ayuden al desarrollo de los proyectos. trabajado aportado por el Área Jurídica.
3. Listado de interacciones con el ecosistema del PCUMH y/o retos subidos, solucionadores y



acuerdos alcanzados en IT Connecta, trabajado aportado por el Área de Desarrollo e Innovación Empresarial.

4. Informe de congresos, eventos, jornadas y talleres realizados e impacto de los mismos, trabajado aportado por todas las Áreas implicadas.
5. Agregador Web y actualización de las webs de Innopropel UMH e IT Connecta, trabajo aportado por las Áreas de Comunicación y de Control de Sistemas.
6. Informe sobre el trabajo realizado previo a la constitución de Spinoffs, trabajado aportado por todas las Áreas implicadas.
7. Informe de impacto en medios y RRSS, trabajado por el Área de Comunicación.

- **Cronograma**

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	TAREAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
TRANSFERBOOST (Actuaciones individuales)															
PROGRAMA INNOPROPEL		INNOPROPEL													
		ACTUALIZACION WEB INNOPROPEL													
		AGREGADOR DE CONTENIDO WEB													
PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO	IT CONNECTA	RETOS I+D+i													
		ACTUALIZACIÓN WEB													
		EVENTOS Y TALLERES SECTORIALES													
		EVENTOS DE FINANCIACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA													
		TALLER-HACKATON NUEVAS TECNOLOGÍAS													
		MISIONES INVERSAS													
	INGENIUMH	ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS													
		ASISTENCIA A FERIAS													
	ACTIVIDADES PREVIAS A LA CREACIÓN	LABORATORIO DE PROTOTIPADO													
		APOYOS ESTRATÉGICOS													
	DESPIN-OFFS	SERVICIOS JURÍDICOS													

b) ACTIVIDADES EN COLABORACIÓN CON OTROS PARQUES CIENTÍFICOS.

- **INNO MAP. PROGRAMA DE EXPOSICIÓN DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIÓN (PETI) 2023**

- **Oportunidad del proyecto**

Los objetivos del **PROGRAMA DE EXPOSICIÓN DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIÓN (PETI)** son: **Difundir los resultados de la cuarta edición del PROGRAMA DE CARACTERIZACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS PARA IMPULSAR SU PROYECCIÓN (PICEI)**, que ha sido desarrollado en su cuarta edición consecutiva (2022) por las entidades gestoras de los cinco Parques Científicos de la Comunitat Valenciana, bajo la coordinación de la Fundació Parc Científic Universitat de València, y que ha contado



con financiación de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) y la participación de 938 sobre 5.000 empresas innovadoras de la Comunitat Valenciana (autónomos excluidos) que pertenecen a sectores de actividad potencialmente innovadores: Industria, Construcción y Servicios (servicios de información, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas y servicios auxiliares y actividades sanitarias y artísticas) que cuentan con un empleado o más y en referencia al resultado económico de 2021. En concreto, algunas de las conclusiones de esta cuarta edición del Programa han sido; El 40,6% centra sus actividades en el sector Servicios (actividades profesionales, científicas y técnicas 23,7%, sanitarias 10,3% y de información y comunicaciones 4,3%). El 31,9% pertenece al sector de la Construcción, mientras que el 27,5% restante al de la Industria, manufacturera principalmente (25,2%). Por lo que hace referencia al tamaño de estas empresas según el número de empleados, el 86,1% se pueden considerar microempresas, ya que tienen menos de 10 trabajadores, concretamente un 76,8% tiene de 1 a 5 empleados y un 9,3% de 6 a 9 empleados. En cuanto a la cifra de negocio se refiere, el 67,9% declaró en el ejercicio 2021 una cifra no superior a los 500.000 €, concretamente un 28,3% factura menos de 100.000 € y un 39,6% entre 100.000 y 500.000 €. Un 10% de las empresas informan de una facturación entre 500.000 a 1.000.000 €. Una facturación superior al millón de euros es señalada por el 11,4% de las empresas. Solo el 8,1% declara formar parte de un grupo de empresas (nacional mayoritariamente 6,9%) y un 18,4% afirma haber realizado ventas y/o prestaciones de servicios a otros países durante el pasado año 2021. En cuanto a su ubicación, la mitad de las empresas (50,4%) se sitúa en la provincia de Valencia, mientras que el 37,8% lo está en la de Alicante y el 11,8% restante en la de Castellón. Por lo que respecta a la antigüedad, el 34,1% inició su actividad en los últimos 10 años, mientras que el 30,2% lo hizo en el periodo comprendido entre los años 2001 y 2010. La Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.L.) es la forma jurídica más extendida, ya que 7 de cada 10 empresas (71,0%) tienen esa personalidad jurídica.

- **Justificación de la necesidad**

El Programa PICEI pretende dimensionar y explicar la influencia e impacto de las empresas intensivas en innovación y conocimiento en el desarrollo económico autonómico y la **aportación en términos económicos y de empleo al tejido empresarial de la Comunitat Valenciana**. Además, el informe resultante del Programa permite la identificación, caracterización y comparación de empresas de base tecnológica, perfil científico o carácter innovador vs no innovador de la Comunitat Valenciana. El [informe resultante](#) ofrece información valiosa sobre los resultados de las diferentes áreas y sectores empresariales representados, por lo que resulta de utilidad darlo a conocer, a través de este Programa PETI, en los 5 parques científicos de la Comunitat Valenciana en presentaciones específicas para el sector económico, industrial y de servicios, a lo largo del segundo trimestre de 2023.

- **Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar**

Esta actuación ha permitido caracterizar la población empresarial innovadora de la Comunitat Valenciana y mejorar su visibilidad y proyección, así como generar sinergias entre ellas, que pueden dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

- **Contenido y alcance**

Favorecer el conocimiento, la visibilidad, el crecimiento, la consolidación y la proyección del conjunto de empresas innovadoras de la Comunitat Valenciana mediante acciones de difusión, a lo largo del segundo trimestre de 2023, dirigidas a la sociedad y a mostrar las conclusiones del tratamiento estadístico avanzado realizado para elaborar el informe público (impreso y en formato pdf y cuadro de mando interactivo) que incluye los principales resultados y magnitudes de actividad y rendimiento de las empresas innovadoras de la Comunitat Valenciana, con el objetivo de poner en valor (de forma agregada, nunca particular) sus capacidades, hitos, dimensión, estructura, tecnologías, etc. Las conclusiones de este Programa se pueden ampliar al conjunto de la economía valenciana dada la gran diversidad poblacional conseguida; 938 empresas participantes sobre un universo aproximado de 5.000 empresas innovadoras.



- **Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas.**

1. Contactos y reuniones con directores y técnicos de los 5 Parques Científicos de la rePCV y entidades relacionadas para la ejecución.
2. Definición de las acciones de presentación de los resultados de la cuarta edición del Programa PICEI 2022.
3. Ejecución de las acciones.

- **Resultados esperados**

El resultado esperado es lograr impresiones o impactos sobre aproximadamente **500 personas relacionadas con el ámbito de la innovación empresarial en la Comunitat Valenciana.**

- **Hitos y entregables**

Los **hitos** del Programa PETI son los siguientes:

- Acciones de difusión.

- **Cronograma**

ACTIVIDADES/FASES PETI 2023 (MESES)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Contactos y reuniones con directores y técnicos de los 5 Parques Científicos de la rePCV y entidades relacionadas para la ejecución.												
2. Definición de la difusión de los resultados de la cuarta edición del Programa PICEI 2022.												
3. Ejecución de las acciones de difusión.												

• **Innotransfer 2022**

- **Antecedentes y Oportunidad**

Innotransfer es una iniciativa multisectorial de innovación abierta que realizan, de manera conjunta y desde 2019, los cinco Parques Científicos de la Comunitat Valenciana en el ámbito de colaboración de la Red de Parques Científicos de la Comunitat Valenciana.

En el primer ejercicio, Innotransfer se ejecutó con un enfoque estratégico basado en encuentros puntuales orientados a sensibilizar a los participantes (empresas e investigadores) sobre el valor de la colaboración, los mecanismos para articularla y los apoyos públicos disponibles para hacerlo, facilitando, además un primer foro de relación entre ellos.

En el ejercicio de 2020 se quiso ir más lejos, y se rediseñó esta iniciativa para avanzar en la cadena de valor de estas colaboraciones, pasando de la sensibilización al fomento de la relación a través de una dinámica de Retos/Soluciones sobre la cual canalizar la comunicación y el descubrimiento entre las partes. El enfoque metodológico, la coordinación ejecutiva y la estrategia ha sido coordinada por el equipo técnico de la Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación.



Este nuevo diseño incluyó un alineamiento con la visión, los objetivos y la estrategia de actuación de la Agencia Valenciana de Innovación, a fin de maximizar su impacto en el ecosistema valenciano de innovación, sumándose, de esta manera, a los esfuerzos liderados desde la AVI. Este alineamiento se ha seguido manteniendo en ediciones posteriores de Innotransfer en los siguientes aspectos:

Búsqueda de impacto sobre la globalidad del sistema valenciano de innovación.

- Captación de retos y problemáticas procedentes del tejido productivo de la Comunitat Valenciana y que necesiten ser resueltas mediante una colaboración en I+D+i.
- Ampliación del funcionamiento de la iniciativa a todo el ejercicio, facilitando así la continuidad en la captación de Retos y Soluciones durante todo el año.
- Al igual que en ejercicios anteriores, se ha seguido contando como proveedores de Soluciones a la totalidad de actores del ecosistema valenciano de innovación, con un particular énfasis en el fomento de la participación de REDIT y sus Institutos Tecnológicos, y también de los institutos del CSIC en la CV y de los centros de investigación de la GVA.
- Igualmente, también se ha seguido invitando, como proveedores de soluciones, a las empresas tecnológicas y startups de la CV, aprovechando, con este fin, el entorno preferente de relación con este tipo de empresas que constituyen los Parques Científicos de la CV.

Alineamiento con la estrategia sectorial de la AVI.

- Concentración del ejercicio en torno a las Áreas prioritarias de trabajo de la AVI cubiertas por sus Comités Estratégicos de Innovación Especializados (CEIEs).
- Realización de eventos centrados en las siguientes prioridades de la AVI: Agroalimentación; Compra Pública de Innovación (CPI); Economía Circular; Descarbonización; Hábitat Sostenible; Movilidad, Transporte e Infraestructuras; Salud y Tecnologías Habilitadoras.

Alineamiento con la estrategia de la AVI de articulación del sistema, reforzando los agentes de innovación de las empresas, asociaciones y centros de investigación.

- Activación del diálogo, del lado de la demanda de soluciones a los Retos del tejido productivo, desde las asociaciones empresariales sectoriales de la CV.
- Activación del diálogo, del lado de la oferta de soluciones, desde los agentes intermedios del sistema, buscando la participación activa de las OTRIs de las Universidades, REDIT, Institutos de REDIT, CSIC, Institutos del CSIC, y otros centros públicos de investigación participantes.
- Continuación en el uso del título “Manager Innotransfer” para denominar a los agentes de innovación que participan en la iniciativa, añadiendo el logo “Innoagent AVI” en la web a aquellos agentes financiados por la agencia.

A diferencia de ediciones anteriores, la evolución positiva de la pandemia de la COVID-19 durante 2022 ha permitido recuperar progresivamente la presencialidad en la mayoría de las actividades llevadas a cabo. De este modo, los eventos temáticos han tenido lugar preferentemente en un formato híbrido, ofreciendo la posibilidad de asistir a los mismos de manera presencial u online. Asimismo, cabe destacar que la presencialidad en los eventos ha permitido traer de vuelta la interacción personal y favorecer el *networking* entre los distintos actores del ecosistema valenciano de innovación.

Por otro lado, durante el año 2022 se ha dado continuidad a la estrategia de actuación que ya se inició en mayo de 2021, ampliando la captación de Retos a todas las prioridades de la AVI y dando cabida únicamente a aquellos que tuvieran un origen empresarial.

Innotransfer se ha ejecutado en todas sus Áreas de Trabajo según el enfoque previsto y ha rendido los siguientes resultados generales:

Objetivo de impacto sobre la globalidad del ecosistema valenciano de innovación; entidades participantes como proveedores de Retos/Propuestas de Solución.

Área de Trabajo / Actor	Totales	Total Actores Innotransfer 2022
Total actores	60	
Asociaciones	32	CEV, INNOVALL, QUIMACOVA, VALMETAL, STARTUP VALENCIA, FEDACOVA, COOPERATIVES AGRO-ALIMENTÀRIES, ATEVAL, ASECAM, MIV, GVSIG, LA UNIÓ, QUIMELTIA, AVECAL, AVRE, AEFA, ELCHE PARQUE EMPRESARIAL, AEECC, AVEP, CONFECOMERÇ, P.I.LAS ATALAYAS, BIOVAL, CEIV, INNOMETALIA, CEDELCO, CLÚSTER DE INNOVACIÓ AGROALIMENTARIA CV, CEEI CASTELLÓN, CEEI VALÈNCIA, AVA-ASAJA, MANCOMUNITAT CAMP DEL TÚRIA, CLÚSTER INNOVACIÓ ENVASE Y EMBALAJE, AECTA
Universidades	5	UA, UJI, UMH, UPV, UV
REDIT	8	REDIT, AIDIMME, AIJU, AIMPLAS, AITEX, IBV, ITC, ITE
CSIC	5	CSIC VALENCIA, IATA, I2SYSBIO, IFIC, ITQ
Investigación Sanitaria	5	FISABIO, IIS LA FE, INCLIVA, ISABIAL, FUNDACIÓ HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO VALÈNCIA
Otros	5	LAS NAVES, AYUNTAMIENTO ALCOI, BIGBAN, INNDROMEDA, VALGRAI

Objetivo de impulso del descubrimiento y relación entre empresas y centros de investigación en la Comunitat Valenciana a través de una dinámica de Retos/Soluciones; KPI principales del ejercicio 2022. Comparativa respecto a 2021

KPIs 2022	Totales
Retos recibidos	49
Soluciones presentadas	129
Reuniones específicas entre partes interesadas	65
Colaboraciones	4
Managers participantes	95
Personal Parques Científicos	26

KPIs mayo – diciembre 2021	Totales
Retos recibidos	25
Soluciones presentadas	68
Reuniones específicas entre partes interesadas	31
Managers participantes	79
Personal Parques Científicos	20

Durante 2022 se ha producido una evolución favorable de los principales indicadores respecto a la edición de 2021, tal y como se puede observar en las tablas anteriores. Cabe destacar que el número de Retos, Soluciones y Reuniones llevadas a cabo se han duplicado respecto al ejercicio anterior. Varios son los motivos que pueden achacarse a este incremento:



- Funcionamiento continuo de la iniciativa durante todo el año 2022, a diferencia de ejercicios anteriores.
- Mayor implicación de determinadas asociaciones empresariales, las cuales han podido comprobar la utilidad de la iniciativa para sus empresas asociadas.
- Mayor involucración de consultoras de innovación, a las que se les ofreció que utilizaran la herramienta para lanzar Retos de sus empresas cliente.
- Utilización de la plataforma para potenciar el *matching* entre entidades para presentarse en colaboración a acciones de Compra Pública de Innovación (CPI).

A pesar de la mejora de los indicadores, se siguen detectando ciertos problemas de resolución compleja:

- Dificultad existente a la hora de identificar los retos empresariales, por parte de las asociaciones empresariales y Parques Científicos.
- Reticencias por parte de las empresas a compartir de manera pública sus problemas.
- Necesidad de generar confianza en la plataforma, ya que las empresas no identifican el valor añadido que les puede aportar participar en la iniciativa.
- Necesidad de maduración para que los retos presentados se traduzcan finalmente en colaboraciones. Se requiere tiempo para que los managers conozcan la iniciativa, hagan uso de la misma y se genere confianza entre las diferentes entidades desde que se facilita el primer contacto hasta que se favorece una colaboración.
- Dificultad a la hora de realizar seguimiento para conocer qué retos se trasladan finalmente en un proyecto de I+D+i colaborativo. Aunque se están dando pasos para poder automatizar este seguimiento, es posible que no seamos conscientes de alguna colaboración si el manager correspondiente no informa de ello.
- Necesidad de integrar de mejor manera a las OTRIs de universidades y otras entidades para poder mejorar su capacidad de respuesta a los Retos presentados en la iniciativa.

- **Justificación de la necesidad**

La justificación de la iniciativa Innotransfer se fundamenta, al igual que en ejercicios anteriores, en la necesidad, señalada por los CEIE de la AVI, de desarrollar herramientas y acciones que impulsen las relaciones entre los actores del ecosistema de innovación, como los diálogos tecnológicos ciencia-empresa, los concursos para start-ups que exploten soluciones, las ayudas a proyectos colaborativos, las acciones de difusión... En definitiva, acciones que estimulen la conexión real entre conocimiento y retos para conseguir que las soluciones identificadas puedan desarrollarse. El objetivo de Innotransfer es contribuir a estimular la interacción entre los agentes proveedores de las soluciones y las empresas que pueden requerirlas para mejorar sus productos y procesos, o para llevar nuevos productos y servicios al mercado.

- **Contenido y alcance; enfoque estratégico**

En 2023, Innotransfer se ejecutará manteniendo su misión, y ajustando sus actuaciones sobre los siguientes ejes estratégicos:

Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo presencial y online

- Fortalecimiento de las herramientas específicas de colaboración y gestión. Construcción a partir de la experiencia de ejercicios anteriores.

Continuación y construcción sobre las dinámicas y resultados de Innotransfer 2022

- Fidelización de los actores movilizados.
- Explotación de los retos y propuestas de solución levantados y de los diálogos iniciados.
- Continuación del alineamiento de la iniciativa en torno a las Áreas prioritarias de trabajo de la AVI cubiertas por sus Comités Estratégicos de Innovación Especializados (CEIEs).

Refuerzo de la comunicación

- Ampliación de la cobertura y alcance de la difusión de la iniciativa en más medios de comunicación, haciendo más hincapié en medios digitales.
- Contratación de agencia de comunicación para la gestión de RRSS y otras acciones de comunicación.

Continuación del modelo continuo

- Distribución de eventos de dinamización y acciones colectivas con los managers durante todo el año.
- Mantener abierta de forma permanente la herramienta online de visualización y



recepción de retos y propuestas de solución, y de solicitud de comunicación con los actores que las promueven.

Expansión y fortalecimiento de la red de colaboradores

- Continuidad en la estrategia de llegada a las empresas a través de las asociaciones empresariales y en el apoyo a la actuación de la Red de Gestores de Innovación de la AVI en las Asociaciones.
- Como complemento, interacción directa con las empresas por parte de los parques; fundamentalmente en aquellos sectores que no tienen una dinámica asociativa sólida, y construyendo sobre los resultados de la encuesta sobre empresas innovadoras (PI-CEI) elaborada por la rePCV en 2022.
- Continuidad en la apertura de la plataforma a otras entidades que tengan especial interés en dinamización hacia la innovación empresarial, como pueden ser consultoras o ayuntamientos de la Comunitat Valenciana.
- Fomento de la interacción entre los managers a través de las reuniones bimestrales (Follow-Up Meetings) online y presenciales.

Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online.

- Mantenimiento de la herramienta web (actualización de *plugins*, seguridad, herramienta para el envío de emails, etc.) que permita continuar ejecutando la iniciativa como hasta la fecha, tras la mejora de la misma que se llevó a cabo durante el ejercicio pasado.

Fortalecimiento y ampliación de la Red

- Desarrollo de acciones colectivas destinadas a los managers de las entidades participantes. Se propone: 1) llevar a cabo reuniones bimestrales online (Follow-Up Meetings) con los managers para hacer seguimiento de los indicadores actualizados de la iniciativa y compartir experiencias sobre el uso de la plataforma entre los participantes, y 2) organizar un par de estas reuniones en diferentes institutos tecnológicos de REDIT, incluyendo una visita a los mismos destinada a los managers.
- Aproximación a nuevas entidades para que participen en la iniciativa proponiendo Retos y Soluciones.

Acciones de dinamización y fomento del diálogo

- Realización de acciones de dinamización temáticas a lo largo del año para tener impacto mediático y activar la recogida de Retos y Propuestas de Solución. Dos tipos de eventos: 1) basados en la generación de Retos trabajados con una asociación empresarial o empresas de un sector concreto, y 2) basados en la muestra de capacidades presentadas por los investigadores para un sector concreto. Estas acciones se llevarán a cabo preferentemente de manera híbrida (presencial y online).

Comunicación y promoción de la iniciativa

- Cobertura de las actividades realizadas a través de noticias y publicaciones en contenidos en canales digitales propios Innotransfer y de los parques científicos. Promoción de campañas digitales para generación de marca y difusión de eventos. Promoción y difusión a medios de comunicación y materiales de marca. Coordinación y dirección estratégica de los canales de Innotransfer, supervisando a la agencia de comunicación para gestión de RRSS propias de Innotransfer y cobertura online social media del evento.

Resultados esperados

Continuidad y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online.

- Mantenimiento de la herramienta informática.

Fortalecimiento y ampliación de la Red

- Realización de, como mínimo, 5 reuniones bimestrales (Follow-Up Meetings), destinadas a los managers de las entidades participantes.

Acciones de dinamización y fomento del diálogo

- Realización de, como mínimo, 10 eventos temáticos a lo largo del año (2 por Parque).
- Identificación de 50 retos y 120 propuestas de solución; realización de 60 reuniones entre investigadores y empresas o asociaciones empresariales, cierre de 10 proyectos.



- **Entregables**

- Aplicación informática actualizada.
- Eventos temáticos de dinamización.
- Informe de seguimiento.
- Folletos y otros materiales de comunicación, promoción y *merchandising*.

- **Innotransfer – Cronograma**

Actividad	2023											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Tarea												
Mantenimiento de la herramienta web												
Fortalecimiento y ampliación de la Red												
Desarrollo de acciones colectivas bimestrales con managers												
Aproximación a nuevas entidades												
Acciones de dinamización y fomento de diálogo												
Organización, difusión y ejecución de los eventos												
Cruce de Retos/Propuestas de Solución												
Reuniones de presentación entre <i>matches</i>												
Seguimiento de la relación												
Comunicación y promoción												
Cobertura, difusión y promoción digital y en medios.												
Agencia de comunicación (gestión de RRSS propias de Innotransfer y cobertura <i>social media</i> de eventos)												
Difusión de resultados												
Obtención resultados. Conclusiones. Publicación												

• **V Foro Premios rePCV 2022 (Parc Científic de la Universitat de València)**

- **Oportunidad del proyecto**

Los Parques Científicos son elementos de conexión entre el entorno empresarial y las universidades y por su naturaleza de agentes del ecosistema de innovación del territorio, proporcionan apoyo tanto a emprendedores como a empresas innovadoras y de base tecnológica.

Un incentivo que contribuye la puesta en marcha de iniciativas empresariales innovadoras y que además permite la consolidación de las empresas que están en proceso de crecimiento son los premios que se conceden desde la rePCV en función de un conjunto de hitos conseguidos a lo largo del ciclo de vida de los modelos de negocio de las empresas.

El proyecto “V Premios REPCV” pretende poner en valor el esfuerzo que realizan los emprendedores y promotores de aventuras empresariales innovadoras y de base tecnológica para conseguir un nicho en el mercado con sus innovaciones.



El proyecto “V Premios REPCV” enmarcado en la acción 2.1 TECH2BUSINESS de la Línea de Actuación Apoyo al Emprendimiento Innovador, y presentado como proyecto común en el que participarán los cinco parques científicos de la Comunitat Valenciana y miembros de la REPCV (Red de Parques Científicos de la Comunitat Valenciana), tiene como objetivos:

- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas y desarrolladas con el apoyo de los cinco parques científicos valencianos, así como aquellas empresas exitosas en abordar retos AVI.
- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito de los cinco parques científicos valencianos.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

El objeto específico de esta convocatoria es premiar y reconocer la actividad de las iniciativas emprendedoras y empresariales atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

Esta actividad será coordinada por el equipo del Parc Científic de la Universitat de València y participarán el resto de los parques científicos valencianos. Es una acción ejecutada conjuntamente y en coordinación.

- **Justificación de la necesidad**

Desde la Red de Parques Científicos Valencianos consideramos necesario realizar este tipo de iniciativas ya que fomentan, por un lado, el espíritu emprendedor del entorno y, por otro lado, contribuyen al desarrollo y la consolidación de las iniciativas empresariales surgidas en el ecosistema de los cinco parques científicos valencianos. Además, con esta actividad se da visibilidad al esfuerzo realizado tanto por los emprendedores como por los agentes de emprendimiento e innovación valencianos.

- **Contenido, alcance y actividades**

Las actividades a desarrollar en el proyecto son las siguientes:

1. Revisión de las bases de los IV Premios de las rePCV a partir de las establecidas en la tercera edición y las lecciones aprendidas del proceso.
2. Coordinación con ecosistemas de innovación de la Comunitat Valenciana (REDIT, CEEI, Asociaciones empresariales) para invitar al mayor número de empresas en sus diferentes ciclos de vida y ámbitos de actuación.
3. Apertura del período de solicitudes. Comunicación de la convocatoria.
4. Evaluación de candidaturas.
5. Celebración acto de entrega de Premios. Difusión de los valores de las empresas ganadoras y “*Elevator Pitch*”.

Como bases de esta edición, se establecen 3 categorías de premios:

1. Premio a la spin-off.
2. Premio a la start-up.
3. Premio a la colaboración empresa – universidad.

Se concederá un premio y hasta un máximo de dos accésits por categoría. Los premios tendrán carácter honorífico.

El régimen de concesión de estos premios se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación. La propuesta de concesión de los premios competará a un jurado constituido por el director o gerente (o persona en quien delegue) de cada uno de los cinco parques científicos valencianos, actuará como secretario del jurado el representante del parque científico que en ese momento ostente la secretaría de la Red de Parques Científicos Valencianos (en adelante rePCV).

El proceso de evaluación constará de dos etapas:



- Valoración de las candidaturas en las diferentes categorías en base a la documentación presentada.
- *Elevator Pitch* (3') por candidato en el que presentará la iniciativa de forma concisa frente al grupo de jueces.

El jurado podrá contar con el apoyo y asesoramiento de expertos en cada una de las categorías de los premios. El jurado levantará acta de lo actuado, siendo rubricada por todos sus miembros y gozará de publicidad, a los efectos de garantizar la presentación de posibles reclamaciones que serán presentadas en el plazo de cinco días desde su publicación, debiendo estar resueltas en los cinco días siguientes.

Los premiados se darán a conocer mediante la publicación en la página web de la rePCV cuya dirección es www.repcv.net, valorando la posibilidad de crear una landing page para optimizar su difusión. La entrega formal de los premios se celebrará en un acto público, en fecha y lugar a determinar por la rePCV.

I) PREMIO A LA SPIN-OFF

Dirigido a las empresas, promovidas por PDI, doctores o estudiantes de doctorado, creadas a partir de la explotación de resultados de investigación y que tengan la consideración de *spin-off* por cualquiera de las universidades públicas valencianas. Estas empresas deberán estar ubicadas o vinculadas con cualquiera de los parques científicos valencianos.

Criterios de evaluación:

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad.
- 2.- Creación de puestos de trabajo
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación
- 4.- Potencial internacional
- 5.- Colaboración con la universidad
- 6.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 7.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta [por determinar por la rePCV]. Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico premiosrepcv@repcv.net. En el asunto se hará constar "V edición de los premios rePCV".

II) PREMIO A LA START-UP

Dirigido a las empresas innovadoras, promovidas por alumnos o antiguos alumnos de cualquiera de las universidades públicas valencianas, así como startups que hayan tenido éxito en proyectos financiados por la Agencia Valenciana de la Innovación.

Criterios de evaluación:

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad.
- 2.- Creación de puestos de trabajo
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación
- 4.- Potencial internacional
- 5.- Colaboración con la universidad
- 6.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 7.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta [por determinar por la rePCV]. Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico premiosrepcv@repcv.net. En el asunto se hará constar "V edición de los premios rePCV. Start-up".

III) PREMIO A LA COLABORACIÓN EMPRESA – UNIVERSIDAD

Dirigido a la empresa que participe con cualquiera de las universidades públicas valencianas en programas y/o proyectos de I+D cuyos resultados hayan contribuido a establecer una relación estrecha y continuada de colaboración, así como al desarrollo de la economía valenciana.



Criterios de evaluación:

- 1.- Número de contratos de investigación y cuantía con cualquiera de las universidades públicas valencianas durante los tres años anteriores a la concesión del premio.
- 2.- Beneficios de esa colaboración para las universidades públicas valencianas y para la sociedad en su conjunto.
- 3.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 4.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta [por determinar por la rePCV]. Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico premiosrepcv@repcv.net. En el asunto se hará constar **“V edición de los premios rePCV. Colaboración empresa-universidad”**.

- Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Los parques científicos somos conscientes que es necesario establecer medidas que permitan aumentar y potenciar la competitividad empresarial, sin embargo, esto no se puede realizar de forma eficaz si no se dispone de un conocimiento preciso de las necesidades y de la realidad de las mismas.

Además, deben establecerse mecanismos para crear redes de cooperación entre empresas afines, que les permitan, en un mundo más globalizado -donde las grandes corporaciones cada vez tienen un mayor poder- ofrecer una oferta de valor lo suficientemente competitiva para lograr un lugar destacado en el mercado.

Las empresas alojadas en los cinco parques científicos de la Comunitat Valenciana, en los CEEIS y las empresas vinculadas a los Institutos Tecnológicos, además de otras empresas innovadoras (PYMES INNOVADORAS) tienen un impacto sustancial y creciente en el desarrollo económico de nuestra región.

Esta actuación permitirá, además, incrementar y mejorar la visibilidad y proyección de las empresas participantes, así como la posibilidad de generar sinergias entre ellas, que podrían dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

- Resultados esperados

La rePCV se compromete a mantener la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con la convocatoria. La rePCV, podrá hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas.

Los derechos de los contenidos presentados pertenecen a su autor y no a los organizadores de la convocatoria.

Los mecanismos utilizados para la difusión de los resultados son: página web, Redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn), notas de prensa para medios locales o medios especializados, artículos en Congresos derivados de las metodologías utilizadas y los resultados obtenidos, así como documentos multimedia (vídeos) que facilitan la difusión del conocimiento transferido entre grupos de investigación y las empresas participantes en el proyecto.



- **Cronograma**

Periodo	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M10	M11	M12
Coordinación y Seguimiento			■	■	■							
Coordinación con ecosistemas de innovación			■	■	■							
Apertura del periodo de solicitudes y cierre				■								
Cierre de la convocatoria					■							
Evaluación y selección de las empresas ganadoras					■	■						
Acto de entrega de premios (por determinar entre los parques de la rePCV)						■				■		

3. PRESUPUESTO

Conceptos	Importes
a) Gastos de Personal	233.697,27 €
d) Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto	86.800 €
h) Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto	19.000 €
j) Gastos derivados de actividades de formación del personal propio	4.500 €
k) Gastos de hospedaje y transporte del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto	3.000 €
l) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto	3.000 €
TOTAL	349.997,27 €